



## **Labor Parlamentaria**

### **Eduardo Frei Ruiz-tagle**

Legislatura Ordinaria número 354

Del 11 de marzo de 2006 al 10 de marzo de 2007

## **NOTA EXPLICATIVA**

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

## ÍNDICE

<b>Labor Legislativa</b> .....	3
Intervención .....	3
Mociones .....	11
Indicación en Sala .....	48
Proyecto de Acuerdo .....	50
<b>Incidentes</b> .....	79
Adhesión .....	79
Petición de oficio .....	86

## Intervención

**Labor Legislativa****Intervención**

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión de Instalación. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** sábado 11 de marzo de 2006.

**ELECCIÓN DE MESA DEL SENADO**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

En primer término, quiero agradecer a Sus Señorías por haberme elegido Presidente del Senado.

Siento una enorme gratitud hacia mis compañeros de bancada de la Democracia Cristiana, así como también hacia los señores Senadores de los Partidos Socialista, Radical Social Demócrata y Por la Democracia, porque una vez más han dignificado el valor de la palabra empeñada.

Asimismo, saludo con afecto a los señores Senadores que no votaron por mí, porque han ejercido con respeto y fraternidad el legítimo derecho a manifestar su preferencia. Espero -y estoy seguro de que así será- que podremos trabajar juntos, en los dos años que durará mi mandato, en un clima de colaboración, anteponiendo siempre el bien superior de Chile por encima de cualquier otra consideración.

Tampoco puedo dejar de agradecer a los miles de ciudadanos de las provincias de Valdivia y Osorno y de las comunas de Osorno, San Juan de la Costa y San Pablo, quienes, con su respaldo, hicieron posible mi elección como Senador. Quiero que sepan que me siento muy comprometido con la gente de mi circunscripción; que trabajaré incansablemente por su progreso y su desarrollo, y que asumo este cargo en nombre de cada uno de ellos.

Sin duda, ejercer la Presidencia del Senado es una gran responsabilidad y una distinción que me honra. Lo hago con la misma responsabilidad con que asumí hace doce años la Presidencia de la República y lo acepto como un acto de confianza hacia una persona que siempre ha procurado servir a su país con seriedad, eficiencia y honradez.

Llego a un cargo que ha sido ocupado por varios de los más notables políticos que ha tenido el país. Más de diez Presidentes del Senado ejercieron la Presidencia de Chile. Y, por cierto, hoy evoco con emoción la figura de mi padre, Eduardo Frei Montalva, a quien le correspondió desempeñar la Primera Magistratura en un momento particularmente tenso de la historia de Chile.

Del mismo modo, quiero recordar a quienes han dirigido esta Corporación en los últimos quince años. A mis camaradas Gabriel Valdés y Andrés Zaldívar, así como también a los Senadores señores Sergio Diez, Hernán Larraín y Sergio Romero. Todos ellos, más allá del honor que representa tal investidura, se desempeñaron con gran espíritu republicano, esfuerzo y dedicación, contribuyendo notablemente a la consolidación de nuestra democracia.

El Senado, históricamente, ha sido el lugar en que las pasiones y las luchas propias de la política dan paso al estudio reflexivo y sereno de los grandes proyectos nacionales, y a la consecución de los acuerdos que han posibilitado, entre otras cosas, el evidente progreso experimentado por

## Intervención

nuestro país en los últimos años y que despierta la admiración del resto del mundo.

Pero la fortaleza institucional de esta Alta Cámara no lo es todo. Desde hace algún tiempo a la fecha, diversos estudios de opinión pública demuestran un severo cuestionamiento de la ciudadanía hacia nuestro desempeño. Si realmente nos sentimos genuinos representantes de la sociedad chilena, debemos prestar entonces atención a estas señales.

No es el minuto de entrar en detalles, pero sí creo que este día histórico para nuestro país es el momento ideal para poner el Senado a la altura de lo que la gente espera de nosotros. No podemos fallarle a la ciudadanía. Son demasiadas las esperanzas que ha depositado en sus representantes y muchos los desafíos que Chile debe encarar en lo inmediato para alcanzar el pleno desarrollo.

Sus Señorías saben que una de mis preocupaciones fundamentales como servidor público, tanto en el Senado como en la Primera Magistratura de la Nación, siempre ha sido el fortalecimiento de las instituciones, ya que constituye una condición primordial para la gobernabilidad democrática.

Soy un convencido de que esta rama legislativa es el lugar privilegiado para el diálogo y la búsqueda de consensos. Y éstos son ejercicios que no podemos perder nunca de vista, sobre todo cuando estamos ad portas de la asunción de un nuevo Gobierno que sólo tendrá cuatro años para cumplir el programa que comprometió ante la ciudadanía.

En este sentido, me comprometo desde esta Cámara a liderar los esfuerzos para lograr un trabajo legislativo eficiente y expedito, pero teniendo siempre presente que en democracia debemos preservar el adecuado equilibrio entre los Poderes del Estado, respetando la independencia de cada uno de ellos.

Quiero culminar mis palabras reiterándoles mi compromiso de respetar y hacer respetar los derechos de todos los sectores aquí representados, como ha sido tradicional en la historia del Senado, y defender las atribuciones y derechos del Parlamento, uno de los más antiguos del mundo, símbolo de democracia y garantía para el ejercicio de la libertad y del derecho en nuestro país.

Junto con el Senador señor Naranjo ¿aquí, en la testera-, con quien tendré el gusto de trabajar, esperamos contar con el respaldo y colaboración de cada uno de los señores Senadores en las tareas que a partir de hoy se nos encomiendan.

Hoy viviremos una jornada histórica: por primera vez una mujer jurará como Presidenta de la República.

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Michelle Bachelet no sólo representa las ilusiones de millones de compatriotas, sino también una experiencia inédita en nuestra cultura y en la tarea de hacer de Chile un lugar sin discriminaciones y con igualdad de oportunidades para todos. Estoy seguro de que en esa labor ella contará con el apoyo de todos nosotros.

## Intervención

Por último, una referencia de orden familiar.

Quiero agradecer públicamente a mi señora, a mis hijas, a mis nietos, por el apoyo incondicional que siempre me han brindado en cada uno de los desafíos que he emprendido. En ellos siempre he encontrado la comprensión y el respaldo para enfrentar con serenidad las exigencias del servicio público.

Al terminar estas palabras, pido a Dios que me ilumine para responder a la confianza que han depositado en mí. Ojalá que nuestro esfuerzo y dedicación vayan en directo beneficio de nuestro querido país.

¡Muchas gracias!

--(Aplausos en la Sala y en tribunas).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 59. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 10 de octubre de 2006.

## CREACIÓN DE DECIMOCUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS Y PROVINCIA DE RANCO EN SU TERRITORIO

El señor [FREI, don Eduardo](#) ( Presidente ).-

Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre creación de la Región de Los Ríos y la provincia de Ranco en su territorio, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

--Los antecedentes sobre el proyecto (4049-06) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 21ª, en 7 de junio de 2006.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 56ª, en 3 de octubre de 2006.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).-

El principal objetivo de la iniciativa es crear la Decimocuarta Región, denominada "de Los Ríos".

## Intervención

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización discutió sólo en general el proyecto. Escuchó previamente a diversas entidades y organismos de Osorno y de Valdivia, y terminó por aprobar la idea de legislar sobre la materia por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores [Bianchi](#), [Núñez](#), [Orpis](#), [Pérez Varela](#) y [Sabag](#), conforme al texto despachado en su oportunidad por la Cámara de Diputados, el que se consigna en la parte pertinente del informe.

Cabe tener presente que a una de las sesiones celebradas por la Comisión asistió el señor Ministro del Interior subrogante, quien dio algunas ideas que luego plasmó en una indicación, la que recoge varias de las sugerencias formuladas durante la discusión general. Su texto se transcribe también en el informe.

Los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 9º 10 y 13 permanentes y primero, segundo y tercero transitorios tienen rango de orgánico constitucional, por lo que requieren para su aprobación, hoy día, el voto conforme de veintidós señores Senadores.

Finalmente, es del caso destacar que esta iniciativa, cuando se discuta en particular, deberá ser analizada igualmente por la Comisión de Hacienda.

El señor FREI (don Eduardo).-

Señor Presidente , quiero expresar mi profunda satisfacción por la pronta aprobación del proyecto de ley que crea la Región de Los Ríos. Se cumple así un anhelo de más de treinta años, se repara una injusticia histórica y se recupera la identidad que siempre caracterizó a la provincia de Valdivia.

En tal sentido, me parece importante destacar el esfuerzo que realizaron los valdivianos para organizarse y dar forma a este sueño, en el cual la sociedad civil ha tenido un rol protagónico.

Valoro enormemente que no se hayan quedado en las palabras y en el reclamo permanente, sino que hayan sido capaces de presentar propuestas y estudios para demostrar la desmejorada situación en que quedaron luego de la reforma de 1974.

La Región quedó definida a mediados de la década del 60, cuando se creó la Oficina de Planificación Nacional, que encabezaron Jorge Ahumada , autor de "En vez de la miseria", y Álvaro Marfán. En ese libro se señalaba la regionalización como una de las cuatro razones por las cuales Chile seguía siendo un país subdesarrollado. Ahí se crearon las macro regiones.

Originalmente, esta Región era parte de La Araucanía, más las provincias de Osorno y Valdivia. En 1968 se estructuró con las dos provincias, situación que se mantuvo hasta 1974.

Debo resaltar la labor desarrollada por la Confederación de Gremios, Colegios Profesionales e Instituciones de Bien Público para el Desarrollo de la Provincia de Valdivia; la Universidad Austral; la Fundación Pedro de Valdivia; la Confederación para el Desarrollo de la Provincia de Valdivia (CODEPROVAL), y, fundamentalmente, el Comité Nueva Región, entre otras muchas organizaciones.

En lo personal, también me siento partícipe -por cierto, en menor medida- en la gestación de esta

## Intervención

iniciativa, y por eso soy partidario de la Región de Los Ríos.

En 1997, en mi calidad de Presidente de la República, promulgué tres instructivos para ordenar el inicio de procesos especiales de desconcentración.

Tales medidas, que marcaron un hito en la lucha por la creación de la nueva Región, no salieron de la nada. Un año antes mi Gobierno solicitó a los consultores Dockendorff , Boisier y Marinovic un informe sobre la demanda de Valdivia para conformar una Región aparte de la de Los Lagos. En ese estudio se planteó la conveniencia de ampliar el rango de competencias y atribuciones de las provincias y de su autoridad política, lo que finalmente se tradujo en dichos instructivos.

De paso logramos otorgar un soporte institucional al acuerdo público que previamente alcanzaron la Gobernación de Valdivia y CODEPROVAL, el cual dio origen a la Agenda Pactada de Desarrollo , que permitió definir un plan de trabajo a los efectos de concretar programas y proyectos prioritarios para la provincia. Algo similar se produjo después en la provincia de Osorno con la Agenda Estratégica de Desarrollo, que comenzó a funcionar el 2004.

Región de Los Ríos: un aporte a la regionalización

Pero todos esos procesos, que también se fueron dando durante mi Administración, van acompañados de un conjunto de estudios que avalan su viabilidad.

Largo sería enumerarlos, pero en todos ellos se concluyó que la división regional era el camino adecuado para resolver las dificultades surgidas siempre al implementar políticas públicas para el desarrollo económico y social de la Región de Los Lagos, dada la heterogeneidad de sus provincias.

Estoy convencido de que la regionalización es un proceso necesario para Chile y clave para su futuro. No podemos hablar de modernización del Estado sin atacar frontalmente el centralismo, fenómeno que ha condicionado negativamente el progreso de nuestro país.

Precisamente, desde el principio asumí esta iniciativa como una oportunidad para reinstalar una discusión, necesaria y pendiente, sobre la regionalización y su relación con el desarrollo regional, que el país debe realizar con urgencia.

La regionalización es vital para reforzar una dinámica de desarrollo y crecimiento económico. Los países avanzan cuando deciden dar a sus regiones y provincias mayor autonomía, así como también las herramientas legales, administrativas y financieras -que es muy importante- para adoptar sus propias decisiones.

Necesidad de debate abierto y respetuoso

Debemos enfrentar la iniciativa sobre la Región de Los Ríos con espíritu abierto. Para cumplir este objetivo, es fundamental que la discusión sea llevada con altura de miras, en forma reflexiva y respetuosa. Un grupo humano no puede avanzar si no tiene la capacidad de dialogar con quienes piensan distinto y de tolerar otras opiniones tan válidas como la propia. Una sociedad moderna se construye a partir de la diversidad y propiciando los acuerdos.

Estamos frente a un tema país que nos brinda la oportunidad de hacer algo distinto a lo ya conocido y que, si lo conducimos en forma adecuada, puede resultar en un modelo a aplicar en futuras iniciativas de este tipo o en la gran reforma regional que Chile debe encarar en el corto



## Intervención

plazo.

Por eso, no puedo obviar que en numerosas ocasiones me han causado desagrado las continuas y permanentes descalificaciones que han proliferado durante la tramitación del proyecto. Muchas veces hemos asistido a un debate estéril, pobre en ideas e irreflexivo, que no les hace bien ni a los valdivianos ni a los osorninos y que está muy lejos del espíritu que animó a las personas que se dedicaron durante años a trabajar por la nueva Región. Esta iniciativa requiere -y la ciudadanía lo merece- una discusión que enriquezca y no empobrezca, que sume y no reste.

Por ello, advierto sobre la necesidad de aumentar los niveles de cooperación y diálogo, y de rechazar la tendencia a trabajar cada uno por su lado, buscando perjudicar a la contraparte.

En lo personal, no voy a caer en ese juego, y menos perderé el tiempo en responder a quienes han intentado desprestigiarme al atribuirme la intención de crear una Región de acuerdo con mis intereses personales. La ciudadanía me conoce y sabe que ése no es mi estilo. En cada una de las funciones que he ejercido como servidor público, siempre he buscado el bien superior del país y de su gente. Y así lo hice permanentemente durante la campaña senatorial y en los foros y seminarios que organizamos a lo largo de ella.

Valdivia y Osorno

Por eso -y aprovecho de hacer alusión al principal motivo de discordia en el proyecto-, siempre fui partidario de que la Región de Los Ríos estuviera integrada por las provincias de Valdivia y Osorno completas, sin perjuicio de crear una tercera. Lo dije desde el principio y hoy lo mantengo.

Hemos recibido las indicaciones del Ejecutivo , que explicitó en esta sesión el señor Ministro del Interior. Como señalé, soy gobiernista todos los días y en todo momento, no sólo cuando me conviene. Por lo tanto, voy a apoyar esta iniciativa y las indicaciones suscritas por la Presidenta de la República.

--(Aplausos en tribunas).

Esto no es un capricho personal. Soy un convencido de que las particularidades de cada una de sus provincias le darán mayor potencialidad a esta nueva unidad territorial, porque contará con una base económica diversificada, especializada y orientada al comercio internacional, lo que constituye un sólido pie para cimentar su futuro. Las provincias de Osorno, Valdivia y Lago Ranco en una misma Región posibilitarán que la Región de Los Ríos tenga una base productiva de primer nivel. A saber:

Una industria forestal consolidada.

Un sector agropecuario moderno y especializado.

Una industria pecuaria que concentra más del 90 por ciento de la masa ganadera de Chile.

Un sector lechero líder en el país.

Un desarrollo industrial con vocación marítima (pesca artesanal, industria conservera y de elaboración de harina de pescado, industria naval para la fabricación de barcos y embarcaciones relacionadas con las actividades pesquera, turística y comercial).

## Intervención

Una potente base científica.

Una industria turística de primer nivel (hoteles, restaurantes, cruceros, termas y, ahora, también casinos de juego).

Facilidades para la integración binacional a través de enlaces terrestres y portuarios, y

Una infraestructura consolidada que debemos potenciar. Y para eso estamos trabajando, especialmente en el puerto de Corral y en los corredores bioceánicos, que son fundamentales para su desarrollo.

Además, se permitiría a la nueva Región tener centros de educación superior comprometidos con su desarrollo. Se trata de universidades que se han convertido en factores determinantes para el desenvolvimiento local; que han establecido lazos permanentes con su comunidad y el mundo empresarial; que pueden prestar apoyo científico y tecnológico, y que cuentan con capacidad para realizar estudios y otorgar asesorías a organismos públicos y privados.

Por último, la Región poseería una malla urbana capaz de entregar eficientemente a todo el espacio geográfico los servicios económicos y sociales requeridos por la población y los sistemas productivos.

Diversos estudios demuestran que éstas son razones más que poderosas para incluir también a Osorno en la nueva Región.

Sinceramente, sostengo que los motivos que he descrito en forma breve son los que explicitamos - como mencioné recién- en el curso de la campaña, en foros, en seminarios y a través de todos los medios de comunicación.

Un llamado a pensar en el futuro

Aclarado ese punto, como es mi costumbre, centraré mi análisis en los temas del futuro. Mi invitación es a hacernos cargo de la próxima realidad regional y a entrar a una discusión de fondo con respecto a las capacidades organizacionales y de gestión que le vamos a dar a la nueva Región a los efectos de que efectivamente sea una herramienta de progreso para la zona.

En tal sentido, creo que tenemos tres desafíos inmediatos.

En primer lugar, alcanzar un acuerdo acerca del sistema institucional que vamos a implementar en la futura Región de Los Ríos. Aspiro a una radical innovación en cuanto a la naturaleza, función, ubicación y acción de los organismos regionales y provinciales, y a que se transfiera competencia desde el nivel central y desde los distintos servicios públicos al nuevo gobierno regional. No queremos que se repita lo que pasa en casi todas las Regiones de Chile, donde crece y crece la capital regional y el resto de las comunas, sobre todo del interior, quedan sumidas en el atraso permanente. Deseamos luchar contra el centralismo nacional, pero también contra el centralismo regional. Y eso tiene que transmitirse en el nuevo proyecto.

En segundo término, se trata de una función propia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Debemos colaborar en la confección de un Plan Estratégico que permita la puesta en marcha de la gestión del gobierno de Los Ríos y de los diversos organismos regionales.

Y el tercer desafío -a mi juicio, es lo más relevante-: una Estrategia de Desarrollo Regional y un

## Intervención

Plan Maestro de Inversiones. A cada Región le corresponde formular una visión estratégica de su desarrollo y cumplir un papel a partir de sus capacidades en la estrategia país.

Queremos que esa estrategia sea integradora; que represente a todos los actores -sociales, políticos, económicos, universitarios-, y, sobre todo, que nazca de la misma Región. Y, además -no hemos escuchado un debate al respecto en el último tiempo; tampoco lo hubo durante la tramitación de esta iniciativa-, debe determinarse qué recursos vamos a necesitar para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Regional y del Plan Maestro de Inversiones. Sin recursos nuevos no hay posibilidades de realizarlos.

Por eso, me parece importante y -yo diría- casi obligatorio elaborar un Programa Público de Inversiones en la Región, que detalle el conjunto del gasto público a efectuar en ella y las iniciativas de inversión. Y en esa línea estamos trabajando con los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda, más el gobierno regional actual, para elaborar los convenios de programación que aseguren el cumplimiento del Plan Estratégico.

Como expuse anteriormente, llegó el momento de mirar hacia el futuro. Quiero una Región de Los Ríos potente, innovadora, integradora; que sea ejemplo de descentralización, y, por sobre todo, que cumpla los sueños de los miles de personas que durante años trabajaron para hacer realidad ese anhelo.

Estoy seguro de que dentro de poco esa aspiración será concretada. Y en este desafío y bajo un espíritu constructivo, todos los habitantes de mi Región y de mi país contarán siempre con mi colaboración y mi apoyo.

He dicho.

## Mociones

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 37. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 1 de agosto de 2006.

### **MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI (DON EDUARDO) Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE AUMENTO DE PENAS EN CASO DE MUERTE O MALTRATO DE OBRA A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS, INVESTIGACIONES Y GENDARMERÍA (4362-07)**

### **MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI (DON EDUARDO) Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE AUMENTO DE PENAS EN CASO DE MUERTE O MALTRATO DE OBRA A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS, INVESTIGACIONES Y GENDARMERÍA (4362-07)**

Honorable Senado:

Considerando:

Es de público conocimiento que el accionar de la delincuencia está causando alarma en amplios sectores de la ciudadanía.

Más allá de enfrentar una discusión acerca si la delincuencia ha crecido o si se mantiene igual, o cuales han sido los orígenes de ésta, no es posible desconocer que este problema existe y que es necesario que la sociedad en su conjunto lo enfrente.

La lucha contra la delincuencia, debe considerar a lo menos 5 pilares básicos.

- Prevención y educación de la sociedad en su conjunto y muy especialmente de los sectores más vulnerables.
- Aumento en las sanciones para quienes cometan delitos.
- Políticas de reinserción social de los delincuentes.
- Cárceles dignas.
- Mayor protección legal para quienes se encuentran en la primera línea de contención de la delincuencia, es decir los funcionarios de carabineros, investigaciones y gendarmería.

Este último punto es extraordinariamente importante, ya que se ha visto que la delincuencia ha perdido el temor a agredir a funcionarios policiales o de gendarmería; esto a pesar de que la actual legislación considera factores especiales que aumentan las penas cuando se dan acciones de este tipo contra funcionarios de carabineros, de investigaciones y de gendarmería.

Estadísticas de Carabineros establecen un aumento sostenido en las agresiones y ataques en su contra. Entre el año 2002 y el 2005 las agresiones han aumentado en un 400%. Situación similar ocurre al personal de investigaciones y gendarmería.

## Mociones

El Estado tiene el deber de proteger a sus funcionarios policiales y de gendarmería, quienes se encuentran en la primera línea de combate al delito, los cuales poseen un alto grado de profesionalismo y probidad, reconocido a nivel mundial, hecho que enorgullece a los chilenos.

No podrá haber una real agenda antidelinuencia, si ésta no contempla la máxima protección a las fuerzas del orden de nuestro país, y el aumento de las penas y sanciones para quienes agredan, de cualquier forma, a carabineros, a funcionarios de investigaciones y de gendarmería en actos de servicio.

Se hace entonces necesario incorporar a estas modificaciones legales el maltrato a funcionarios de gendarmería los que hasta la fecha ni siquiera contaban con la protección legal correspondiente, más aún cuando ellos deben día a día enfrentar a la delincuencia organizada que actúa desde el interior de las cárceles.

La experiencia internacional, principalmente en los Estados Unidos y Europa ha demostrado que cuando se endurecen las sanciones, los ataques contra funcionarios del orden disminuyen por el efecto disuasivo y ejemplarizador de las penas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone aprobar el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA LAS PENAS EN LOS CASOS DE DELITOS DE MALTRATO DE OBRA A FUNCIONARIOS DE CARABINEROS, INVESTIGACIONES Y GENDARMERÍA.

Art. 1 Introduce las siguientes modificaciones en el Código de Justicia Militar:

1) Reemplazase el artículo 416 por el siguiente.

Art.416.- El que matare a un carabinero que se encontrare en el ejercicio de sus funciones o conociere su calidad de tal será castigado con la pena de presidio perpetuo calificado.

2) reemplazase los numerales del uno al cuatro del art. 416 bis por los siguientes:

1° Con la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo si de resultas de las lesiones quedare el ofendido demente, inútil, para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

2° Con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.

3° Con presidio menor en su grado máximo si le causare lesiones menos graves.

4° Con presidio menor en su grado menor en su grado mínimo a medio o multa de 10 a 20 unidades tributarias mensuales si le ocasionare lesiones leves.

5° Quien reincidiere en las conductas establecidas en los numerales uno y dos de este artículo deberá ser castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo.

3) agréguese un segundo inciso al art. 417 que establece.

“las mismas penas se aplicarán a quienes cometan ofensas graves contra funcionarios de

## Mociones

Carabineros con conocimiento de su calidad de miembro de esa Institución”.

Artículo 2. Introduce las siguientes modificaciones al decreto ley N° 2460 de 1979; Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

1) Reemplazase el art. 17 por el siguiente:

Artículo 17.- El que matare a un miembro de la Policía de Investigaciones de Chile que se encontrare en el ejercicio de sus funciones o en su calidad de tal, será castigado con la pena de presidio perpetuo calificado.

2) Reemplazase los numerales uno a cuatro del art. 17 bis por los siguientes:

1° Con la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo si de resultas de las lesiones quedare el ofendido demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o deforme.

2° Con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.

3° Con presidio menor en su grado máximo si le causare lesiones menos graves.

4° Con presidio menor en su grado menor en su grado mínimo a medio o multa de 10 a 20 unidades tributarias mensuales si le ocasionare lesiones leves.

5° Quien reincidiere en las conductas establecidas en los numerales uno y dos de este artículo deberá ser castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo.

Artículo 3°. Introduce las siguientes modificaciones al DL.2859 de 1979 del Ministerio de Justicia que aprueba la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.

Artículo 15 A.- “El que matare a un miembro de gendarmería de Chile que se encontrare en el ejercicio de sus funciones o con conocimiento de su calidad de tal será castigado con la pena de presidio perpetuo calificado.

Artículo 15 B.- El que hiriere, golpeare o maltratare de obra a un miembro de gendarmería de Chile que se encontrare en el ejercicio de sus funciones o con conocimiento de su calidad de tal, será castigado con las siguientes penas:

1° Con la pena de presidio mayor en su grado medio a máximo si de resultas de las lesiones quedare el ofendido demente, inútil, para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.

2° Con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días.

3° Con presidio menor en su grado máximo si le causare lesiones menos graves.

4° Con presidio menor en su grado menor en su grado mínimo a medio o multa de 10 a 20

## Mociones

unidades tributarias mensuales si le ocasionare lesiones leves.

5° Quien reincidiere en las conductas establecidas en los numerales uno y dos de este artículo deberá ser castigado con la pena de presidio mayor en su grado máximo.

Artículo 15 C. Las penas establecidas en los artículos 395 y 396 del Código Penal serán aumentadas en un grado cuando la víctima sea un funcionario de Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 15 D. El que amenazare en los términos del artículo 296 y 297 del Código Penal a uno o más de los integrantes de Gendarmería de Chile con conocimiento de su calidad de miembro de esa Institución, unidades o reparticiones, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio a máximo.

La misma pena se aplicará a quienes cometan ofensas graves contra funcionarios de la Institución, con conocimiento de su calidad de tal.

(Fdo.): [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador y [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 47. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2006.

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES LONGUEIRA, FREI (DON EDUARDO), GÓMEZ, OMINAMI Y PROKURICA, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN MEMORIA DE DON ANDRÓNICO LUKSIC ABAROA (4460-04)**

Honorable Senado:

Antecedentes Proyecto

Andrónico Luksic nació en 1926 en Antofagasta, hijo de Policarpo Luksic, que había emigrado a Chile en 1910 de la isla de Brac en Croacia, que entonces formaba parte del imperio Austro-Húngaro. Policarpo llegó a Chile a la edad de diecisiete años, se instaló en Antofagasta donde se casó con Elena Abaroa, de una familia local muy conocida. La relación cercana de Andrónico con sus padres y su afinidad a sus raíces en Brac, ha sido influencias importante a través de su vida.

Después de estudiar leyes en Santiago, Andrónico se fue en 1948 a estudiar en la Universidad de La Sorbonne en París. El tema de su tesis era el Neo-Liberalismo económico, la doctrina del libre cambio que estaba en voga en Europa en aquel momento. En París él estudió, viajó y trabajó en Money Exchange, donde formó su primer capital, destinándolo a comprar el 10 por ciento de una mina en la agencia de Ford en Antofagasta. La guerra fría en Europa se había intensificado y su decisión de volver en aquel momento fue muy oportuna. En una visita a Croacia, evitó el servicio militar en Yugoslavia presentando su pasaporte chileno.

## Mociones

Al volver a Antofagasta, su primer trabajo fue en una oficina de abogados. A los 25 años decidió dedicarse a los negocios. Mientras trabajaba en la agencia Ford, aprovechó la oportunidad de comprar a un francés el 25 por ciento de los derechos, que este tenía en una mina de cobre. Así fue adquiriendo su primera mina hasta alcanzar el 100% de ella.

Así comenzó su pasión por la geología y la minería. Después de dos años, en 1954, él vendió por casualidad - anécdota que a él le agradaba recordar- la mina a una compañía japonesa en US\$ 500,000, una cantidad enorme en ese entonces.

Una combinación de audacia ,trabajo duro y de la suerte, a la cual él le atribuía parte importante de sus buenos resultados , había traído a Andrónico Luksic su primer éxito en el mundo de los negocios; proporcionándole el capital necesario para ampliarse y animarse a desarrollar su interés por la minería en la región.

Decidió consolidar éstos interés y fundó el grupo Luksic. El grupo continuó desarrollando su interés por la minería y en 1960 se empezó a diversificar en otras industrias tales como pesca, explotación del carbón, proceso del metal, electricidad, fabricación de alimentos y silvicultura. Durante este período, el grupo alcanzó el control de muchas compañías incluyendo Lota Schwager y Madeco.

En los inicios de la década de los 70 comenzó la internacionalización del grupo fuera de Chile. Las oportunidades en otros países en América Latina fueron evaluadas, pero Argentina fue elegida como el lugar principal para la inversión. De acuerdo con la experiencia ganada en Antofagasta, el grupo adquirió la distribuidora de Ford en la región de Salta así como la distribución de los tractores de Ford en Tucumán y Rosario. La cervecería de Salta fue adquirida también como varios activos agrícolas en esa provincia. Más adelante, los ejecutivos del grupo de Luksic viajaron a Brasil para abrir una agencia Ford y una mina de hierro y a Colombia para establecer a una compañía de empaquetado.

A mediados de esa década el grupo de Luksic reactivó las inversiones chilenas. Fue así como el año 80 el grupo adquirió el control del Ferrocarril Antofagasta- Bolivia , que había sido construido en Londres en 1888. El efectivo generado permitió que el grupo invirtiera en los sectores de la explotación minera , financieros e industriales en Chile. Usando Antofagasta como el vehículo, el grupo aumentó sus intereses en una serie de adquisiciones y de extensiones. En 1996, Antofagasta decidió consolidar todas sus actividades bancarias e intereses industriales en Quiñenco para centrarse sólo en la minería y el transporte.

Además de la mina de Michilla, que es de 1983 y produce actualmente 50.000 toneladas de los cátodos de cobre por año, hay dos proyectos de minería importantes Los Pelambres (el 60%) y EL Tesoro (el 61%) :

Los Pelambres, un depósito de cobre de pórfido con reservas sobre 1.4 mil millones de toneladas de cobre de 70% con un plan de la mina de treinta años, que fue comprado originalmente de Richfield atlántico (ARCO) en 1986 por US\$6.2 millones y en 2002, produciendo 325.000 toneladas de cobre pagadero con costes del efectivo de 35 centavos inferiores por libra y un beneficio de funcionamiento de US\$165.9 millones y Tesoro que es un productor del cátodo del bajo costo que usa un estándar montón-lixivian proceso de SX-EW con las reservas totales de 178 millones de tonos de 0.81 por ciento de cobre y una vida proyectada de la mina de 21 años y producida 85.000 toneladas de cobre pagadero en 2002 con costes del efectivo de 40.8 centavos por libra y un beneficio de funcionamiento de US\$36.4 millones.



## Mociones

El desarrollo acertado de Los Pelambres y EL Tesoro en un coste total de US\$ 1.7 mil millones ha propulsado Antofagasta en la liga principal de los productores de cobre con la producción total del grupo de 460.700 toneladas de cobre pagadero en 2002 con los costes medios cargados del efectivo de 39 centavos inferiores por libra, poniéndola en la cuartila del costo más bajo por todo el mundo.

En 2003, Antofagasta, que es un componente importante del índice BRITÁNICO de las compañías de la tapa 350, tenía una capitalización de mercado de US\$ 1.9 mil millones comparados a US\$3 millón del año 80.

Andrónico Luksic tenía una visión única y una gran capacidad de dar vuelta la visión en realidad. Esto ha sido demostrada por el crecimiento fenomenal de los intereses Antofagasta. Las inversiones de Quiñenco en Chile, bancos, cervecerías, hoteles, telecomunicaciones, también son testimonio del éxito del grupo de Luksic.

Debido al aporte hecho por Andrónico Luksic al país y muy especialmente a la Ciudad de Antofagasta, lo convierte en uno de los emprendedores mas notables que hayan pasado por nuestro país. Por toda la riqueza y el empleo que generó en su dilatada vida empresarial, su ejemplo de vida familiar y austeridad, a pesar de su elevado patrimonio, lo convierten en un ejemplo de empresario que supo inculcar en sus hijos y ejecutivos el valor del emprendimiento. Por estos argumentos y muchos otros mas que sería demasiado largo detallar, lo hacen merecedor de un monumento en su querida ciudad de Antofagasta , por ello es que vengo en proponer el siguiente Proyecto de Ley.

#### Proyecto de Ley

Artículo 1: Autorízase erigir un monumento en la Comuna de Antofagasta, en memoria de Don Andrónico Luksic Abaroa.

Artículo 2: Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3: Créase, en la Región de Antofagasta, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en artículo precedente.

Artículo 4: Créase, en la Región de Antofagasta, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un senador nombrado por el Senado de la Republica.
- Un diputado nombrado por la Cámara de Diputados.
- El Alcalde de la Comuna de Antofagasta o quien lo represente.
- Un representante de la Familia Luksic.
- Un representante de las Empresas Grupo Luksic.
- Un representante nombrado por la Sociedad de Fomento Fabril.
- Un representante de la Confederación Nacional de la Producción.

## Mociones

-Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

-Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la I. Municipalidad de Providencia, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5: La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Antofagasta y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y súper vigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

b) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

c) Administrar el fondo creado por el artículo 3, y

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6: Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

(Fdo.): [Pablo Longueira Montes](#), Senador. [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador. [José Antonio Gómez](#), Senador. [Carlos Ominami Pascual](#), Senador. [Baldo Prokurica Prokurica](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 47. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2006.

## **MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES LONGUEIRA, COLOMA, FREI (DON EDUARDO), PÉREZ VARELA Y ROMERO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE ERECCIÓN DE UN MONUMENTO EN MEMORIA DE DON HERNÁN BRIONES GOROSTIAGA (4461-04)**

Honorable Senado:

Antecedentes Proyecto

Hernán Briones Gorostiaga nació el 5 de diciembre de 1913, estudió ingeniería en la Universidad de Chile y luego realizó estudios de postgrado en la Universidad de Charlottenburgo, en Berlín.

Dedicó gran parte de su vida a crear empresas. Se distinguió por su permanente espíritu emprendedor, el que no cejó hasta los últimos días de su larga vida. Fue y será siempre una referencia del empresario honesto, optimista y creador. Son muchas las empresas que fundó y son

## Mociones

miles los trabajadores que encontraron un lugar de trabajo digno fruto de su talento empresarial. Incursionó especialmente en el rubro industrial en ámbitos tan diversos como el pesquero, la construcción y los gases. Sus empresas han constituido un real aporte al bienestar del país y su desarrollo. Su experiencia es un modelo para las futuras generaciones.

Fue un gran emprendedor. Entre las múltiples empresas productivas que creó, podemos mencionar la Industria Chilena de Soldadura, Indura, hoy con filiales en Argentina, Perú y Ecuador; la Empresa de Cementos Bío-Bío; la fábrica de calderas industriales y Sistemas Eléctricos; la fábrica de equipos para distribución de energía eléctrica y transformadores que, junto a H. Briones Comercial, la distribuidora mayorista de productos de computación y relojería, forma parte de Inversiones y Desarrollo (Ivesa).

Don Hernán Briones no solo volcó su vida a crear las mas variadas empresas, también tuvo un profundo compromiso con el destino de su país. Tuvo una profunda vocación de servicio público. Sus primeros pasos profesionales como Ingeniero Civil fueron en el departamento de industria de la Corporación de Fomento CORFO, llegando a ocupar el máximo cargo gremial industrial como presidente de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), luego de lo cual fue nombrado Consejero Honorario de esta entidad.

En el transcurso de su vida recibió numerosos reconocimientos, entre ellos en 1989 los premios "Empresario del Año" y "Aporte al Desarrollo de la Administración", de ICARE, Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas; en 1997, "Medalla de Oro", del Instituto de Ingenieros de Chile, y en 2002, "Visión Empresarial", de la Asociación Chilena de Seguridad y "Al Espíritu Emprendedor", de la Universidad del Desarrollo.

Debido al aporte realizado para el bienestar y desarrollo del país por Hernán Briones Gorostiaga, es que vengo en proponer el siguiente Proyecto de Ley.

Proyecto de Ley:

Artículo 1: Autorízase erigir un monumento en la Comuna de Providencia, en memoria de Don Hernán Briones Gorostiaga.

Artículo 2: Las obras se financiarán mediante erogaciones, obtenidas de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3: Créase, en la Región Metropolitana, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en artículo precedente.

Artículo 4: Créase, en la Región Metropolitana, una comisión especial, integrada por miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Un senador nombrado por el Senado de la Republica.
- Un diputado nombrado por la Cámara de Diputados.
- El Alcalde de la Comuna de Providencia o quien lo represente.
- Un representante de la Familia Briones.
- Un representante del Holding de Empresas de Hernán Briones.

## Mociones

- Un representante nombrado por la SOFOFA.
- Un representante de la Confederación Nacional de la Producción.
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

La comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en las dependencias que para estos efectos disponga la I. Municipalidad de Providencia, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5: La comisión tendrá las siguientes funciones:

- e) Determinar la ubicación del monumento, en coordinación con la Municipalidad de Providencia y el Concejo de Monumentos Nacionales, y disponer y súper vigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N 17.288, sobre Monumentos Nacionales;
- f) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
- g) Administrar el fondo creado por el artículo 3, y
- h) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6: Si una vez terminado el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

(Fdo.): [Pablo Longueira Montes](#), Senador. [Juan Antonio Coloma Correa](#), Senador. [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador. [Víctor Pérez Varela](#), Senador. [Sergio Romero Pizarro](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2006.

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI (DON EDUARDO) Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA A DON HELMUT FRENZ (4493-07)**

Honorable Senado:

Considerando:

Por la presente Moción, tenemos el honor de presentar a la consideración de esta Honorable Corporación un proyecto de Ley que tiene por objeto otorgar por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Helmut Frenz, como reconocimiento a su labor en favor de la defensa y promoción

## Mociones

de los Derechos Humanos y de la paz en nuestro país.

Helmut Frenz nace en la ciudad de Allenstein Alemania, el 4 de febrero de 1933.

Cursó estudios de teología en las Universidades de Bonn; Goettingen y Kiel donde fue alumno de los más famosos Teólogos como Kart Barth; Ernst Kaesemann; Gogarten; Fuchs y Noth.

Es ordenado Pastor Luterano en 1959, ejerciendo durante 6 años su labor en Alemania.

En 1965 arriba a nuestro país Hermut Frenz para ejercer como Pastor de la Iglesia Evangélica Luterana de la ciudad de Concepción, desarrollando una destacada labor.

Su viaje a Chile se debió principalmente a su compromiso con los habitantes del denominado Tercer Mundo, lo que lo llevó a reorientar el trabajo que realizaba la Iglesia Luterana de Concepción, hacia una labor junto a los sectores más desposeídos de esa ciudad.

Por tal motivo, desarrolla trabajos en la cárcel de Concepción para ayudar a los niños encarcelados y en diversos campamentos poblacionales de la localidad de Hualpencillo ya que debía seguir -según sus propias palabras- los dictados del Nuevo Testamento y el ejemplo del "Buen Samaritano".

En 1970, es elegido Obispo por El Sínodo de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, trasladándose a Santiago.

En Santiago, funda la Organización Ecuménica "Diaconía".

En Septiembre de 1973, a días del golpe militar, funda la Comisión Nacional de Ayuda a los Refugiados (CONAR), la cual fue reconocida por el alto Comisionado de las Naciones Unidas y el gobierno militar, ayudando a prestar ayuda social, espiritual y jurídica a unos 7.000 refugiados extranjeros a salir de Chile.

En conjunto con el Cardenal Don Raúl Silva Henríquez (Q.E.P.D.), funda el Comité de Defensa de Derechos Humanos, el cual posteriormente pasó a denominarse Comité de Cooperación para La Paz en Chile, en el cual compartió la Presidencia con el Obispo Fernando Ariztía Ruiz.

En reconocimiento a su labor humanitaria, el alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas, príncipe Saddrudin Aga Khan, le otorgó en 1974, la más alta distinción de la ONU; la medalla Friedjof Nanssen.

En 1975, funda otra organización de carácter ecuménico; la "Fundación de Ayuda Social de las iglesias Cristianas" FASIC, una de las más importantes en el área de los Derechos Humanos, desde esa fecha hasta el presente.

Debido a su abnegada labor, el 3 de octubre de 1975, es decretada su expulsión de Chile, siendo además disuelto el Comité para la Paz en Chile. Este comité será refundado, pasando a denominarse Vicaría de la Solidaridad.

Establecido en Alemania ocupó, por más de 10 años, el cargo de Secretario Ejecutivo de Amnistía Internacional, preocupándose especialmente de denunciar las violaciones a los Derechos Humanos que se cometían en nuestro país, y de acoger a los exiliados que llegaban a esa nación. De igual forma, denuncia ante la sociedad alemana, los excesos que se cometían en la Sociedad

## Mociones

Benefactora y Educacional Dignidad.

Por tanto, nadie puede desconocer hoy su enorme labor de denuncia de las violaciones a los Derechos Humanos que ocurrían en nuestro país, lo que implicó que cientos de chilenos se encuentren hoy con vida, y miles hayan recibido asilo en diversos países de Europa.

Sin embargo a pesar de que diversas organizaciones de Derechos Humanos nacionales han reconocido su labor, entregándoles diversos premios y distinciones, y que formó parte de los invitados especiales a la asunción de Patricio Aylwin como Presidente de la República, el Estado chileno no ha realizado todavía un real gesto de reconocimiento a su labor en promoción de la vida y la paz.

Se suma a lo anterior que hace algunos meses viajó a Chile, específicamente a la ciudad de Valparaíso, para establecerse definitivamente en nuestro país, al cual considera su patria.

En merito a lo expuesto y de conformidad al artículo 10 N°5 de la Constitución Política de la República, es que venimos en presentar el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo único: Concédase la nacionalidad chilena por especial gracia, al señor Helmut Frenz.

(Fdo.): [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador. [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2006.

## **MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI (DON EDUARDO) Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL 22 DE AGOSTO COMO DÍA NACIONAL DEL FOLCLOR CHILENO(4495-05)**

Honorable Senado:

Considerando:

El Folclor es toda costumbre que se transmite de generación en generación, adaptada y modelada por el medio ambiente en que vive la gente. Es la comida, la bebida, el vestuario, las leyendas, la manera de sentir a los muertos, de celebrar a los santos, en fin todas las manifestaciones comunes de la gente de un determinado país que satisface las necesidades espirituales o materiales que sienten. Por eso mismo el conocimiento del Folclor es la manera más directa de conocer profundamente a un pueblo, tal como el propio origen de la palabra lo indica, en su versión inglesa: "Folk" pueblo y "Lore" conocimiento.

En nuestro país hace muchos años que se ha tratado de profundizar sobre esta materia, sin embargo hasta la fecha no se le ha dado la importancia que el tema en si merece, más aún

## Mociones

cuando nos vemos enfrentados a un mundo cada vez más globalizado en que las costumbres foráneas penetran de manera invasiva en nuestra cultura. Por tal motivo, la práctica y el fomento del folclor viene a cumplir un objetivo fundamental, el cual es motivar a nuestro pueblo a reconocerse a si mismo en su propio espíritu.

Sin una individualidad nacional, expresada a través de nuestras propias manifestaciones, tenderemos a imitar la manera y la forma de otros, lo que siendo una mera copia nunca dará la satisfacción que produce la autenticidad de lo propio. El conocer y asimilar nuestras raíces garantiza no perdernos en un mundo que rompe fronteras y trata de uniformarlo todo.

Tan importante es el folclor en otras latitudes, que incluso la UNESCO en 1960 instituyó el día 22 de agosto como el Día Mundial del Folclor, lo que demuestra la verdadera importancia que éste tiene para los pueblos. Por lo cual resulta insólito, que en nuestro país no se celebre este día como corresponde, y una fecha tan importante pase desapercibida como ocurrió el reciente 22 de Agosto.

Tenemos la necesidad como pueblo de conservar y recordar nuestras raíces para poder construir un futuro más sólido con confianza y seguridad en nuestra propia identidad y en nuestra memoria histórica.

Si bien es cierto hoy en nuestro país se celebra el Día Nacional de la Cueca y el Día Nacional del Huaso, no existe una fecha que abarque en forma integral la conmemoración de las distintas expresiones culturales que forman parte de nuestro folclor.

Por tal motivo, considero ineludible instituir en Chile el Día Nacional del Folclor, el que será una ocasión para conectar y acercar a nuestra ciudadanía con sus orígenes; un día para que los centros educacionales, instituciones públicas y privadas realicen actividades para promover el folclor chileno en todas sus expresiones en el entendido que estas actividades incrementarán nuestros valores y principios como nación y motivará aún más a quienes anónimamente a lo largo y ancho de nuestro país cultivan las diversas expresiones de nuestra chilenidad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Honorable Corporación apruebe el siguiente Proyecto de Ley :

## PROYECTO DE LEY

Artículo único: se instituye el día 22 de agosto como el Día Nacional del Folclor Chileno.

(Fdo.): [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador. [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2006.

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI (DON EDUARDO) Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA**

## **CATEGORÍA DE MONUMENTOS NACIONALES INMATERIALES (4494-04)**

Honorable Senado:

Considerando:

El año 2003 la UNESCO estableció la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial - Patrimonio Cultural Inmaterial ( PCI) a la cual han adherido hasta este momento 61 países.

Esta convención define el PCI como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos y en algunos casos, los individuos son reconocidos como parte integrante de su patrimonio cultural en los siguientes ámbitos:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- Artes del espectáculo como la música tradicional, la danza y el teatro;
- Usos sociales, rituales y actos festivos;
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y universo;
- Técnicas artesanales tradicionales.

Para ser considerado dentro de PCI es necesario que :

- Se transmita de generación en generación;
- Sea recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia;
- Infunda a la comunidad y los grupos un sentimiento de identidad y continuidad;
- Promueva el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana;
- Sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes;
- Cumpla los imperativos de respeto mutuo entre comunidades grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

En Chile existen una serie de expresiones culturales inmateriales como son la Fiesta de la Tirana; el Nguillatun; los bailes de la Isla de Pascua, entre otros.

Sin embargo, a pesar de la importancia que tiene este tipo de manifestaciones en nuestro país, la Ley de Monumentos Nacionales no incorpora la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Es tan cierta esta situación, que recientemente el Ministerio de Educación por intermedio del Decreto Exento 670, en relación a la Fiesta de Quasimodo debió declarar como monumento nacional 6 elementos tangibles de ésta y no la fiesta misma.



## Mociones

Tal como lo define la UNESCO "el patrimonio vivo, es el crisol de nuestra diversidad cultural y su conservación es una garantía de creatividad permanente", por tanto es nuestro deber asegurar la sobrevivencia de éste.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta a esta Honorable Corporación para que apruebe el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

Artículo único: Agréguese el siguiente inciso segundo al artículo primero de la ley 17.288.-

"Serán considerados también monumentos nacionales de carácter inmaterial las tradiciones y expresiones orales, las artes del espectáculo (como la música tradicional, la danza y el teatro), los usos sociales rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, así como las técnicas artesanales tradicionales, todos de acuerdo a la definición que hace de ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ".

(Fdo.):[Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador. [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 71. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 28 de noviembre de 2006.

## **MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES ESPINA, ALLAMAND, COLOMA, FLORES Y FREI, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY SOBRE VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS(4690-01)**

Honorable Senado:

I.Antecedentes

Las técnicas de mejoramiento vegetal han sido usadas desde la antigüedad mediante la manipulación convencional de los organismos, creándose un organismo nuevo cuya composición genética no existía antes en la naturaleza. El avance de la tecnología ha permitido el mejoramiento vegetal mediante el uso de la denominada "biotecnología moderna", que ha resultado ser más eficiente que las técnicas convencionales en cuanto logra obtener la modificación genética deseada, sin afectar el resto de la composición genética del organismo y puede advertir sus principales efectos con anterioridad a su cultivo masivo.

El uso de las técnicas de la biotecnología moderna en materia de cultivos vegetales, ha producido un significativo desarrollo en la agricultura, favoreciendo el aumento de la productividad de los cultivos, la disminución de los costos de producción, del uso de pesticidas tóxicos y de otros elementos artificiales. Ello ha llevado a que desde 1996, año en que se hizo el lanzamiento comercial del primer cultivo transgénico, se han sembrado 90 millones de hectáreas de dichos cultivos, 50 de las cuales han sido hechas por países industrializados y 40 de ellas, por países en

## Mociones

desarrollo, con un aumento del 11% del total en los dos últimos años (2004-2005).

Individualmente, las hectáreas sembradas con cultivos transgénicos se distribuyen entre Estados Unidos, con 49,8 millones; Argentina, con 17,1 millones; Brasil, con 9,4 millones; Canadá, con 5,8 millones; China, con 3,3 millones; Paraguay, con 1,8 millones, India, con 1,3 millones, Sudáfrica, con 0,5 millones, Uruguay, con 0,3 millones, Australia, con 0,3 millones; y México, Rumania, Filipinas y España, con 0,1 millones; en tanto que Colombia, Irán, Honduras, Portugal, Alemania, Francia y República Checa, 50,000 hectáreas o menos.

El desarrollo de la biotecnología moderna, que hasta ahora sólo da cuenta de una parte mínima de su potencial en la agricultura, ofrece una oportunidad real para los países en vías de desarrollo, en tanto favorece el fomento y avance de la investigación científica y tecnológica, el mejoramiento de la productividad del sector agrícola y el uso en otras aplicaciones de carácter industrial, como es el caso de la producción biocombustibles, con beneficios evidentes en la contribución al abastecimiento energético del país.

La investigación científica desarrollada a nivel mundial y la experiencia acumulada durante los años en que se ha hecho uso masivo de variedades derivadas de esta tecnología, permite afirmar que es posible el uso de la biotecnología moderna en vegetales, en tanto se cuente con un adecuado sistema de control en lo que a propósito de la investigación se refiere, como de la producción y comercialización de organismos genéticamente modificados, asegurándose la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente.

La consecución de los logros esperados, sin embargo, exige que los países cuenten con una legislación adecuada que garantice, por una parte, el desarrollo de la investigación, el cultivo, la producción y la comercialización de vegetales genéticamente modificados y, por otra, asegure la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente.

En este último sentido, debe consignarse que los productos genéticamente modificados disponibles en el mercado internacional han sido sometidos a evaluaciones de riesgo que han demostrado no poseer efectos sobre la salud humana y sobre el medio ambiente, recomendándose en este último aspecto los resguardos de distancia adecuados por evitar efectos de polinización en cultivos orgánicos.

## II.Situación en Chile.

Chile carece de una normativa legal en materia de biotecnología moderna, contando sólo con disposiciones reglamentarias en materias específicas y de efectos limitados.

Lo paradójico, en el caso de nuestro país, es que esa regulación reglamentaria permite al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar autorizaciones para la siembra de cultivos para producir semillas genéticamente modificadas sólo para exportación, puesto que su cultivo para efectos de comercialización nacional no es permitido. Lo paradójico es que mientras no se permite la comercialización de las semillas transgénicas, sí es permitida la importación de productos genéticamente modificados y su comercialización como grano o alimento animal.

Esta situación, por todo el sector conocida, se traduce en que el agricultor chileno produce cultivos de semillas genéticamente modificadas para exportara países como Argentina y los consumidores chilenos de granos o alimentos que no pueden comprar productos transgénicos a los agricultores chilenos, lo van a comprar a Argentina u otros países. Dicho en otras palabras, en Chile hay

## Mociones

comercialización de productos genéticamente modificados, pero abastecidos por los agricultores extranjeros y no por los agricultores chilenos, con evidente perjuicio para éstos.

Se hace indispensable, entonces, la dictación en Chile de una ley que regule los aspectos relacionados con el desarrollo de la biotecnología moderna en vegetales genéticamente modificados, de modo tal de poder regular y controlar adecuadamente una actividad que en Chile es, hoy una realidad. Ello, además, otorgará mayores posibilidades para competir en el contexto de la agricultura latinoamericana, respecto de países que se han adelantado en el cultivo de vegetales genéticamente modificados.

La necesidad de abordar la dictación de la ley que regule adecuadamente el desarrollo de biotecnología moderna en vegetales y los resguardos debidos para evitar posibles efectos respecto de la salud de las personas y del medio ambiente -propósitos que quedan amparados en el concepto de bioseguridad- ha sido latamente estudiada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Biotecnología, creada en el año 2002, según da cuenta el Informe al Presidente de la República del mes de Junio de 2003.

### III.Contenido del Proyecto.

La presente iniciativa, haciéndose cargo de las finalidades antes descritas, establece normas para regular la generación, manipulación y utilización de vegetales genéticamente modificados y de productos derivados de VGM, en lo relativo a la investigación, el uso confinado, el cultivo, la producción, la introducción al medio ambiente, la comercialización, la importación, la exportación, el almacenamiento, el transporte y la disposición final de los residuos que puedan generarse, asegurando la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente.

La normativa regula como actividades que es posible desarrollar en relación en materia de biotecnología moderna en vegetales, el uso confinado de ellos; su introducción al medio ambiente con fines de investigación e introducción al medio ambiente, con fines de comercialización; y establece distintos procedimientos destinados a obtener las autorizaciones correspondientes a cada una de dichas actividades.

Adicionalmente, se contempla un procedimiento de evaluación, en cuyo mérito se hace entrega a la autoridad de los antecedentes suficientes y necesarios que permitan identificar adecuadamente el organismo genéticamente modificado, las características del mismo y el uso derivado de la modificación genética y sus eventuales efectos para la salud humana o el medio ambiente.

Por otra parte, el proyecto incorpora normas sobre participación ciudadana que permiten un conocimiento general sobre las actividades que puedan estarse desarrollando con organismos genéticamente modificados y cuya autorización es requerida; y considera la intervención activa de los interesados en los procesos autorizatorios, pudiendo formular sus observaciones que deben ser ponderadas por las autoridades competentes y los consiguientes medios de impugnación de las decisiones que se adopten.

Con el propósito de hacer efectivo el derecho a saber, el proyecto contempla normas destinadas a la identificación y etiquetado de los productos o alimentos que sean o contengan organismos genéticamente modificados, en tanto dichos productos o alimentos no sean sustancialmente equivalentes a los mismos convencionales. Esta forma de concebir la identificación y el etiquetado de los vegetales genéticamente modificados sigue la tendencia de los países industrializados y

## Mociones

hace claridad sobre las características distintivas que los diferencia del producto convencional.

Finalmente, en lo relativo a la competencia de las autoridades que deben participar en los procesos de obtención de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades reguladas por esta ley, así como para la fiscalización del cumplimiento de la misma y aplicación de las respectivas sanciones, en forma expresa este proyecto no la determina, a fin de permitir que sea el Supremo Gobierno quien la fije, luego de escuchar a la Comisión especializada.

En virtud de los antecedentes expuestos precedentemente, presentamos al H. Senado el siguiente proyecto de ley:

## Título I

## Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta ley regulan la generación, manipulación y utilización de vegetales genéticamente modificados y de productos derivados de VGM, en lo que se refiere a investigación, uso confinado, cultivo, producción, introducción al medio ambiente, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, transporte y disposición final.

Artículo 2º.- Son objetivos de la presente ley fomentar el desarrollo nacional de la biotecnología moderna de los vegetales genéticamente modificados, asegurando la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

a)ADN: ácido desoxirribonucleico, molécula que conforma los cromosomas y contiene la información genética de un organismo;

b)Biotecnología moderna: Técnicas de ingeniería genética consistentes en la utilización de organismos biológicos y sus partes que han sido modificados ya sea por la introducción de genes foráneos o bien mediante la fusión de células, ambos en condiciones que no ocurren normalmente en la naturaleza;

c)Bioseguridad: Conjunto de acciones y medidas de evaluación, monitoreo, control y prevención previstas en la realización de actividades con vegetales genéticamente modificados, con el objeto de precaver, prevenir, evitar o reducir los riesgos que dichas actividades pudieran ocasionar a la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente;

d)Centro de origen y diversidad genética: Areas geográficas del territorio nacional, así declaradas por decreto supremo, en las que una determinada especie haya sido domesticada por primera vez y en las que se albergan poblaciones de los parientes silvestres de dicha especie, diferentes razas o variedades de la misma y que constituyen una reserva genética;

e)CONICYT: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica;

f)Equivalencia sustancial: Condición de un VGM o productos derivados de VGM en la que su composición genética no modifica aspectos generales cualitativos o cuantitativos nutricionales, en comparación a su homólogo convencional;

g)Evento de transformación: Vegetal producido por un experimento puntual mediante la

## Mociones

introducción artificial de uno o más genes;

h)Flujo génico: Se refiere al movimiento, dispersión e incorporación de genes tanto dentro como entre individuos, poblaciones y taxas mayores;

i)Gen: Unidad de información hereditaria constituida por un segmento de ADN, cuya secuencia contiene la información que especifica un ARN o una proteína;

j)Ingeniería genética: Técnicas para transferir artificialmente en la célula de un ser vivo información genética proveniente de otro organismo;

k)Introducción: La liberación en el medio ambiente de un vegetal o combinación de vegetales genéticamente modificados;

l)Manipulación: Aplicación de las técnicas de ingeniería genética en vegetales con el objeto de obtener VGM, el cultivo de éstos, su recolección, producción, envasado, almacenamiento, transporte, comercialización y disposición final;

m)Presencia adventicia: Existencia no intencionada de semillas VGM en un lote de semillas convencionales, y que no altera esta última condición mientras se mantenga en una proporción no superior a un 1%;

n)Productos derivados de VGM: Elementos que en su composición final contienen material proveniente de VGM, sin capacidad de transferirlo o replicarlo;

o)Titular: Persona natural o jurídica que se propone desarrollar actividades de biotecnología moderna reguladas por esta ley;

p)Uso confinado: Manipulación de VGM llevado a cabo en lugares cerrados y dotados de elementos de control, que aseguren la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente;

q)Vegetal: toda entidad biológica del reino vegetal capaz de reproducirse o de transferir material genético;

r)Vegetal genéticamente modificado: Vegetal que posee una combinación nueva de material genético como resultado de la aplicación de ingeniería genética, y

s)VGM: Vegetal genéticamente modificado.

Artículo 4º.- Corresponderá a las autoridades regionales competentes otorgar los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades reguladas por ésta; adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la salud humana, animal y vegetal, de la biodiversidad y del medio ambiente; llevar y actualizar los registros de las actividades; fiscalizar su desarrollo y aplicar las sanciones en caso de inobservancia y, en general, velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

## Título II

### De las actividades de biotecnología moderna en el ámbito de los VGM

## Mociones

## Párrafo 1°

Uso confinado de VGM.

Artículo 5º.- Toda persona natural o jurídica, que se proponga ejecutar la actividad de uso confinado de VGM deberá, previamente, informarlo por escrito a la Autoridad Regional respectiva, acompañando al efecto los siguientes antecedentes:

- a) Individualización del titular;
- b) Información del fin o fines del uso confinado;
- c) Singularización del establecimiento en que se desarrollarán las actividades de uso confinado, y
- d) Indicación de la forma en que se cumplirán los requisitos éticos y técnicos contenidos en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT.

Artículo 6º.- El titular deberá mantener a disposición de la Autoridad Regional respectiva toda la información relativa al uso confinado de VGM, para cuando ella lo requiera.

## Párrafo 2°

Introducción al medio ambiente de VGM

con fines de investigación.

Artículo 7º.- Toda persona natural o jurídica, que se proponga introducir en el medio ambiente un VGM con fines de investigación, deberá obtener en forma previa el permiso correspondiente en los términos establecidos en las disposiciones del presente párrafo.

Artículo 8º.- Para efectos del otorgamiento del permiso, el titular de la actividad deberá presentar ante la Autoridad Regional respectiva, una solicitud que contenga la siguiente información:

- a) Individualización del titular;
- b) Caracterización del VGM que pretende introducirse en el medio ambiente;
- c) Indicación del propósito de la investigación;
- d) Identificación de la región, provincia, comuna y lugar donde se pretende introducir el VGM, incluyendo la especificación de la superficie total y del predio particular en la que se realizará;
- e) El informe de evaluación de riesgos y los antecedentes que lo fundamentan;
- f) Las medidas de bioseguridad que se adoptarán para la introducción en el medio ambiente;
- g) Los antecedentes sobre la introducción en el medio ambiente del VGM de que se trate, en otros países o en experiencias anteriores en Chile, cuando corresponda;
- h) Medidas que se proponen para el almacenamiento, transporte y disposición final del VGM;
- i) El plan de seguimiento de la actividad que da origen al permiso, y

## Mociones

j)Un extracto de la solicitud y del informe de evaluación de riesgos.

Artículo 9º.- El titular de la actividad deberá presentar a la Autoridad Regional respectiva, dentro de los 30 días siguientes de concluida la investigación permitida, un informe final que contenga los siguientes antecedentes:

a)Copia del permiso que autorizó la introducción al medio ambiente del VGM con fines de investigación;

b)Resultado de la investigación realizada y de su plan de seguimiento;

c)Forma en que se dio cumplimiento de las medidas de almacenamiento, transporte y disposición final de los VGM objeto de la investigación y sus desechos, y

d)Plan de seguimiento del terreno en que se efectuó la introducción al medio ambiente del VGM.

Párrafo 3º

Introducción al medio ambiente de VGM o

productos derivados de VGM con fines de comercialización.

Artículo 10.- Cualquier persona natural o jurídica, que se proponga introducir en el medio ambiente un VGM o productos derivados de VGM, con fines de comercialización, deberá obtener en forma previa, un permiso a la Autoridad Regional respectiva, de acuerdo a las disposiciones del presente párrafo.

Artículo 11.- Tratándose de la introducción en el medio ambiente con fines de comercialización de un VGM o de productos derivados de VGM, que hayan sido objeto de un permiso de conformidad con el párrafo anterior, el titular deberá presentar a la Autoridad Regional respectiva, una solicitud de permiso que incluirá:

a)Individualización del titular;

b)El permiso otorgado y el informe final que de cuenta de los resultados de la actividad de investigación;

c)Las medidas específicas necesarias para dar cumplimiento a los requisitos de identificación y etiquetado, cuando corresponda;

d)El informe de evaluación de riesgos y los antecedentes que lo fundamentan;

e)Las condiciones de uso, manejo y embalaje para efectos de su comercialización;

f)Las medidas que se proponen para su almacenamiento, transporte y disposición final, y

g)Un extracto de la solicitud y del informe de evaluación de riesgos.

Artículo 12.- En el caso de la introducción en el medio ambiente con fines de comercialización de un VGM o de productos derivados de VGM que no hayan sido objeto de un permiso de conformidad con el párrafo anterior, el titular deberá presentar a la Autoridad Regional respectiva, una solicitud

## Mociones

de permiso que, además de la información señalada en el artículo precedente, deberá incluir:

- a)El origen del VGM o de su producto derivado, con indicación, si fuere importado, del país en que se ha desarrollado, el laboratorio y los científicos que han participado en dicho desarrollo;
- b)Caracterización del VGM o de su producto derivado, indicando la modificación genética incorporada;
- c)Un informe que de cuenta de los resultados de la introducción del VGM o de su producto derivado al medio ambiente con fines de investigación, y
- d)En el caso de un VGM o producto derivado de VGM que haya sido importado, un certificado emitido por la autoridad competente del país de origen que de cuenta de los resultados de su introducción al medio ambiente.

## Párrafo 4°

Producción y comercialización de Alimentos VGM.

Artículo 13.- El titular que se proponga producir o comercializar alimentos VGM o derivados de VGM, para consumo humano, deberá obtener, además del permiso regulado en el párrafo anterior, la correspondiente autorización de conformidad con las disposiciones del Código Sanitario y del Reglamento Sanitario de Alimentos. [1]

Artículo 14.- Tratándose de la producción o comercialización de alimentos VGM o derivados de VGM, para consumo animal, el titular deberá obtener, además del permiso regulado en el párrafo anterior, la autorización que corresponda de acuerdo con la Ley N° 18.755, el Reglamento de Alimentos para animales y las resoluciones específicas dictadas sobre la materia. [2]

## Párrafo 5°

Procedimiento para el otorgamiento de permisos.

Artículo 15.- Las solicitudes de permiso deberán presentarse ante la Autoridad Regional respectiva y cumplir con los requisitos establecidos, respectivamente, en los artículos 8°, 11 y 12. En caso contrario, no serán admitidas a tramitación, dictándose una resolución fundada dentro de los 5 días siguientes a la presentación, la que será notificada al titular.

Artículo 16.- Los titulares de las actividades reguladas en este título deberán indicar en su solicitud qué información de la presentada debe tener el carácter de confidencial, debiendo toda autoridad adoptar las medidas necesarias para evitar su divulgación.

En ningún caso podrá tener el carácter de confidencial:

- a)La identificación del titular de la actividad;
- b)La descripción general del VGM
- c)La finalidad, región y comuna en la que se realizará la actividad;
- d)La evaluación de los posibles riesgos a la salud humana, sanidad animal o vegetal, a la



## Mociones

biodiversidad o al medio ambiente, y

e) Las medidas de bioseguridad, monitoreo, control y emergencia.[3]

Artículo 17.- En caso de cumplir la solicitud con los requisitos exigidos para ser admitida a tramitación, la Autoridad Regional respectiva, dentro del plazo de 10 días contado desde la fecha de presentación de aquélla, podrá solicitar al titular las aclaraciones, rectificaciones o antecedentes complementarios, quien deberá acompañarlos, conjuntamente con un nuevo extracto de la solicitud, del informe de evaluación de riesgos y de los nuevos antecedentes, en el plazo que la Autoridad Regional respectiva determine, el que no podrá ser inferior a 15 días contados desde la fecha de la notificación respectiva.

Artículo 18.- El extracto respectivo será visado por la Autoridad Regional respectiva dentro de los 5 días siguientes a su presentación, para su publicación por el titular en el Diario Oficial correspondiente al día 1º o 15 o el día siguiente hábil si fuera feriado.

El mismo extracto se publicará además en un Diario de circulación nacional o regional correspondiente al lugar donde se realizará la actividad cuyo permiso se solicita, el día domingo siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 19.- Una vez concluido el proceso de evaluación de riesgos y de participación ciudadana a que se refieren los Títulos III y IV de esta ley, la Autoridad Regional respectiva se pronunciará mediante resolución fundada, sobre la solicitud de permiso, acogéndola o rechazándola. Esta resolución será notificada por carta certificada al titular y a las personas naturales o jurídicas que hubieren formulado observaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 29.

La resolución que se pronuncia sobre el otorgamiento del permiso, deberá considerar la evaluación de riesgos y las observaciones formuladas con ocasión de la participación ciudadana y, en caso de otorgar el permiso, establecer las medidas de bioseguridad que se adoptarán para la ejecución de la actividad.

Artículo 20.- La Autoridad Regional respectiva deberá pronunciarse sobre el otorgamiento del permiso que se trate, dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha de la publicación del extracto en el Diario Oficial.

Artículo 21.- Si transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Regional respectiva no se ha pronunciado sobre el otorgamiento del permiso solicitado, se entenderá, para todos los efectos, que éste ha sido otorgado en los mismos términos indicados en la solicitud respectiva.

Artículo 22.- La Autoridad Regional respectiva que otorgue el permiso dispondrá su inscripción en el pertinente Registro en los términos regulados en el Título VI.

Artículo 23.- Los permisos que se otorguen de conformidad con las disposiciones a esta ley, tendrán vigencia indefinida.

Artículo 24.- El titular de un permiso otorgado en conformidad con esta ley, deberá informar a la Autoridad Regional respectiva toda situación nueva o accidente del que tome conocimiento y pueda poner en riesgo la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente.

## Mociones

## Título III

De la evaluación de las actividades.

Artículo 25.- El desarrollo de las actividades relacionadas con VGM o de productos derivados de VGM que regula esta ley, se llevará a efecto cuidando la salud humana, la sanidad animal o vegetal, la biodiversidad o el medio ambiente.

Artículo 26.- Los titulares de las actividades que conforme a las disposiciones del Título II requieren contar con un permiso para su ejecución, conjuntamente con la solicitud pertinente, deberán presentar un informe de evaluación, que de cuenta de las materias a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 27.- El informe de evaluación deberá contemplar, a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Información botánica, agrícola y biológica de la especie a la cual pertenece el VGM y de las especies nativas, introducidas y cultivadas relacionadas con éste;

b) Información sobre origen, forma de cultivo, existencia de cultivares evolucionados, sistema de reproducción, ciclo de vida, polinización, agente polinizante, estado de conservación y el endemismo de especies, en el caso de las especies nativas relacionadas al VGM;

c) Información sobre el tipo de cultivo y estado de naturalización tratándose de especies introducidas relacionadas al VGM;

d) Información sobre cualquier característica genotípica y fenotípica nueva que se relacione con el VGM

e) Información sobre flujo génico del VGM por polen, por semilla y su potencialidad en la formación de banco de semillas;

f) Información sobre el uso derivado de la modificación genética del VGM

g) Información sobre la equivalencia substancial del VGM con respecto a su homólogo no modificado, cuando el permiso tenga por objeto la comercialización del VGM o del producto derivado de VGM;

h) Información sobre eventuales efectos para la salud humana o la sanidad animal, tales como potencialidad patogénica, toxicológica, efecto y actividad de todas las proteínas introducidas durante el proceso de modificación genética; potencialidad alérgica, factores antinutricionales, digestibilidad y niveles de ingesta diaria aceptable para el alimento;

i) Información sobre las características de la expresión constitutiva o tejido específico del VGM con indicación de los genes introducidos y los niveles de expresión y evolución temporal de éstos, en relación con el ciclo de la planta, cuando el permiso tenga por objeto la comercialización del VGM o del producto derivado de VGM;

j) Evaluación sobre la probabilidad de ocurrencia de efectos en la salud humana, la sanidad animal o vegetal, la biodiversidad o el medio ambiente, considerando la información precedente, teniendo en cuenta el nivel y el tipo de exposición del probable medio receptor del VGM; y

## Mociones

k)Proposición de las medidas y exigencias a ser adoptadas por el titular, según proceda, para abordar los efectos identificados.

## Título IV

De la información y participación ciudadana.

Artículo 28.- Cualquier persona natural o jurídica tendrá acceso a la información general con que cuente la autoridad nacional y regional sobre los VGM en Chile, y podrá imponerse de las solicitudes y de las evaluaciones de riesgos relativas al otorgamiento de cualquiera de los permisos contemplados en esta ley.

Dicha información se mantendrá disponible en las oficinas respectivas de la Autoridad Regional respectiva, con excepción de la información confidencial, conforme a lo establecido en el artículo 16.

Artículo 29.- Cualquier persona natural o jurídica, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de publicación del extracto a que se refiere el inciso segundo del artículo 18, podrá formular observaciones a la solicitud, al informe de evaluación de riesgos y a los demás antecedentes. Estas observaciones deberán constar por escrito y ser acompañadas por los antecedentes que las sustentan.

## Título V

De la identificación y etiquetado

## Párrafo 1°

Identificación de VGM y sus productos derivados.

Artículo 30.- Las personas naturales o jurídicas que transfieran a cualquier título, comercialicen, importen o exporten VGM o productos derivados de VGM, deberán velar porque la información indicada en el artículo siguiente conste por escrito y sea entregada a quien los adquiere.

Artículo 31.- Los VGM y sus productos derivados que se transfieran a cualquier título, comercialicen, importen o exporten, para uso confinado o para introducción en el medio ambiente con fines de investigación o comercialización, deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a)Individualización del VGM o del producto derivado de VGM, consignando sus rasgos o características relevantes;

b)Especificación de cualquier exigencia para la seguridad de la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final, y

c)Identificación de la persona que transfiere el VGM o el producto derivado de VGM y de la persona que lo adquiere, con el objeto de obtener información adicional.

Artículo 32.- Las personas naturales o jurídicas que transfieran a cualquier título, comercialicen, importen o exporten VGM o productos derivados de VGM, deberán conservar la información señalada en el artículo anterior, durante los cinco años posteriores a cada transacción.

## Mociones

## Párrafo 2°

Etiquetado de VGM o productos derivados de VGM.

Artículo 33.- Tratándose de VGM o productos derivados de VGM que no sean substancialmente equivalentes a los productos convencionales, en sus características relevantes, y que se pretendan introducir en el medio ambiente con fines de comercialización, sea que se expendan envasados o a granel, deberán indicar en un lugar destacado de su etiqueta una leyenda impresa que establezca claramente la característica distintiva que los diferencia del producto convencional, tales como “mayor contenido de aceite”, “contiene omega 3”, “contiene lisina”, etc.

Artículo 34.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las etiquetas o indicaciones de los VGM o productos derivados de VGM deberán contener además:

a) Información de la composición alimenticia, propiedades nutricionales, siempre que las características sean significativamente diferentes a las del alimento homólogo convencional, cuando se trate de alimentos para uso humano o animal, y

b) Información sobre las características de la combinación genética adquirida y sus implicancias relativas a condiciones especiales y requerimientos de cultivo, así como los cambios en las características reproductivas y productivas, tratándose de semillas o material vegetativo destinado a siembra, cultivo o producción agrícola.

La información antes indicada deberá ser clara, entendible y útil para el consumidor, siendo sustentada en información científica y técnica.

## Título VI

## De las zonas restringidas

## Párrafo 1°

Centros de origen y de diversidad genética.

Artículo 35.- La autoridad competente establecerá las áreas geográficas de Chile que sean centro de origen y de diversidad genética de una especie determinada.

Artículo 36.- Para la declaración de un área del territorio nacional como centro de origen de una especie vegetal, la Autoridad Nacional dictará una resolución en la que se proponga tal declaración que en extracto se publicará en el Diario Oficial y, además, en un diario o periódico de circulación nacional o regional correspondiente al lugar donde se ubique el pretendido centro de origen o diversidad genética, el día domingo siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 37.- Dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la última publicación, cualquier persona natural o jurídica, podrá formular observaciones a la resolución, las que deberán constar por escrito y ser acompañadas por los antecedentes que las sustentan.

Artículo 38.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, la Autoridad Nacional, dentro de los 30 días siguientes, deberá dictar una resolución fundada que teniendo en consideración los antecedentes aportados y las observaciones formuladas, se pronunciará sobre la declaración y, en caso de estimar ella es procedente, someterá a la consideración del Presidente de la República la

## Mociones

dictación del correspondiente decreto supremo.

El decreto supremo que declare un centro de origen y diversidad genética se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 39.- El decreto supremo será reclamable por cualquier persona dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el Diario Oficial.

La reclamación se interpondrá ante el juez de letras competente en lo civil del lugar en donde se ubique el centro de origen y diversidad genética, cuando considere que la declaración no se ajusta a los criterios establecidos en el artículo anterior, y se someterá a las normas del procedimiento sumario.

En los casos en que el juez competente corresponda a lugares de asiento de Corte, en que ejerza jurisdicción civil más de un juez letrado, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 40.- En los centros de origen y de diversidad genética, se podrán realizar actividades de introducción de VGM al medio ambiente siempre que se trate de:

a)VGM distintos a las especies nativas, o

b)VGM de la misma especie a las nativas y se demuestre que no puedan intercambiar genes con éstas.

Párrafo 2°

Areas protegidas.

Artículo 41.- Son áreas protegidas los parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, reservas de la biosfera, distritos de conservación, reservas naturales, parques marinos, reservas marinas o cualesquiera otras áreas que se encuentren bajo protección oficial.

En dichas áreas sólo podrán realizarse actividades de introducción al medio ambiente de VGM cuando se presenten plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales, vegetales o acuícolas, y los VGM hayan sido creados específicamente para evitar o combatir dicha situación.

Título VII

De los registros de las actividades reguladas.

Artículo 42.- Las autoridades competentes llevarán y mantendrán actualizados los siguientes registros públicos:

a)Registro de actividades de introducción al medio ambiente de VGM con fines de investigación;

b)Registro de actividades de introducción al medio ambiente de VGM o de productos derivados de VGM con fines de comercialización;

## Mociones

c)Registro de alimentos VGM o derivados de VGM para consumo humano

d)Registro de alimentos VGM o derivados de VGM para consumo animal, y

e)Registro de centros de origen y de diversidad genética.

A la autoridad competente corresponderá llevar y mantener actualizados los registros singularizados en las letras a), b), d) y e), y a la autoridad sanitaria le corresponderá llevar y mantener actualizado el registro indicado en la letra c).

Las normas relativas a la organización y funcionamiento de los registros a que se refiere este artículo así como el procedimiento de inscripción, se establecerán en el reglamento respectivo.

Artículo 43.- En el Registro de actividades de introducción al medio ambiente de VGM con fines de investigación, se inscribirá el permiso establecido en el artículo 7º.

En el Registro de actividades de introducción al medio ambiente de VGM o de productos derivados de VGM con fines de comercialización, se inscribirán los permisos a que se refiere el artículo 10.

En el Registro de Alimentos VGM o derivados de VGM para consumo humano, se inscribirá el permiso a que se refiere el artículo 13.

En el Registro de Alimentos VGM o derivados de VGM para consumo animal, se inscribirá el permiso a que se refiere el artículo 14.

En el Registro de Centros de Origen y de Diversidad Genética se inscribirá el decreto supremo que declara la existencia de dichos centros.

Artículo 44.- Las autoridades a cargo de llevar los registros señalados en el artículo 42, a requerimiento de los interesados, deberán otorgar copias de las inscripciones que practiquen en los mismos.

## Título VIII

### De los Recursos

Artículo 45.- En contra de la resolución que rechaza la solicitud de permiso para la ejecución de las actividades que regula esta ley, o que la acoge estableciendo exigencias que estimadas excesivas, el titular podrá deducir recurso de reconsideración, dentro del plazo de 15 días contado desde su notificación, ante la Autoridad Regional que la dictó y, en subsidio, recurso de reclamación ante la Autoridad Nacional.

Los recursos interpuestos serán conocidos y resueltos por la Autoridad Regional respectiva y la Autoridad Nacional, según corresponda, conforme a las atribuciones establecidas al efecto por su legislación orgánica.

Habiendo sido interpuesto el recurso dentro de plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en el inciso precedente, la Autoridad Regional respectiva dictará una resolución, dentro de los 5 días siguientes a su presentación, en cuyo mérito lo admitirá a tramitación, notificando de ello al titular. De lo contrario, será rechazado de plano.

## Mociones

Artículo 46.- Rechazado total o parcialmente el recurso de reconsideración, se elevará el expediente a la Autoridad Nacional, quien lo conocerá haciendo uso de las atribuciones que le confiere su normativa orgánica.

La Autoridad Nacional oficiará a la Autoridad Regional que hubiere dictado la resolución reclamada, para que dentro del plazo de 15 días contados desde su recepción, informe al tenor del recurso.

La Autoridad Nacional podrá solicitar la opinión de un experto que de común acuerdo designe con el titular.

Artículo 47.-La Autoridad Nacional deberá resolver el recurso dentro del término que restare para completar 30 días, contado desde su interposición.

Artículo 48.-Las resoluciones que resuelvan los recursos de reconsideración y reclamación, serán notificadas al titular por carta certificada.

Artículo 49.- En contra de la resolución a que se refiere el artículo anterior, el titular podrá recurrir dentro del plazo de 10 días ante el Juez de Letras en lo Civil del lugar en que se pretende desarrollar la actividad objeto de permiso o del domicilio del afectado a elección de este último, el que conocerá conforme al procedimiento sumario.

En los casos en que el juez competente corresponda a lugares de asiento de Corte, en que ejerza jurisdicción civil más de un juez letrado, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 50.- Las personas naturales o jurídicas que hubieren formulado observaciones en los términos señalados en el artículo 29 y que estimen que ellas no hubieren sido debidamente consideradas en los fundamentos de la respectiva resolución que otorga el permiso, podrán deducir recurso de reconsideración ante la Autoridad Regional respectiva. El plazo de interposición será de 15 días contado desde la notificación que resuelve sobre el permiso respectivo.

El recurso deberá ser fundado y no suspenderá los efectos de la resolución recurrida.

Habiendo sido interpuesto el recurso dentro de plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en el inciso precedente, la Autoridad Regional respectiva dictará una resolución, dentro de los 5 días siguientes a su presentación, en cuyo mérito lo admitirá a tramitación, notificando de ello al recurrente. De lo contrario, será rechazado de plano.

Artículo 51.- Admitido a tramitación el recurso de reclamación interpuesto en los términos del artículo precedente, se procederá en la forma señalada en los artículos 45 a 49 de esta ley.

## Título IX

### De la fiscalización

Artículo 52.- La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ley corresponderá a la autoridad competente y a la autoridad sanitaria, según proceda.

Artículo 53.- En el ejercicio de la función de fiscalización, los funcionarios de las autoridades competentes, tendrán las siguientes facultades:

## Mociones

- a) Ingresar a cualquier inmueble o establecimiento donde se ejecute una actividad regulada por esta ley;
- b) Requerir información verbal o escrita o la entrega de antecedentes, documentos, registros e informes relativos a cualquier aspecto de una actividad regulada por esta ley;
- c) Inspeccionar, obtener muestras y efectuar pruebas, monitoreos y análisis que se consideren necesarios para la evaluación de los posibles riesgos involucrados en la introducción en el medio ambiente de VGM o productos derivados de VGM;
- d) Supervisar la ejecución de los planes de seguimiento y el cumplimiento de las resoluciones que otorguen los permisos, y
- e) Supervisar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad adoptadas para la introducción en el medio ambiente de VGM o productos derivados de VGM.

En caso de negativa u obstrucción a las funciones de fiscalización el juez, a solicitud de la autoridad competente, podrá ordenar el auxilio de la fuerza pública que permita llevar a efecto las medidas de fiscalización necesarias.

Será juez competente para conocer de estas autorizaciones el juez de letras en lo civil del lugar en el que se encuentre ubicada la actividad regulada.

## Título X

De las infracciones y sanciones.

Artículo 54.- Constituyen infracciones a esta ley:

- a) La realización de cualquiera de las actividades reguladas en esta ley, que no cuenten con las autorizaciones o permisos necesarios para su ejecución o desarrollo, en tanto el infractor tenga pleno conocimiento de que se trata de un VGM;
- b) La entrega de información incompleta, falsa o adulterada, con el fin de obtener las autorizaciones o permisos que la presente ley establece;
- c) La negativa a entregar la información que sea requerida por la autoridad competente, en tanto ella esté o deba estar disponible;
- d) El incumplimiento de las condiciones y requisitos contenidos en uno cualquiera de los permisos regulados por la presente ley;
- e) El incumplimiento de las instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la autoridad competente con ocasión de la aplicación de esta ley, y
- f) La oposición, resistencia u obstrucción a las funciones de fiscalización de la autoridad competente.

Artículo 55.- Las infracciones tipificadas en el artículo anterior, serán sancionadas con amonestación verbal o escrita; multas de entre 50 y 200 unidades tributarias anuales; decomiso de los instrumentos, VGM o productos derivados de VGM, relacionados con las infracciones



## Mociones

cometidas; la suspensión o revocación al infractor de las autorizaciones correspondientes; clausura temporal o definitiva parcial o total, de las instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones.

Artículo 56.-Corresponderá a la Autoridad Regional respectiva conocer y resolver de las infracciones a las disposiciones de la presente ley.

La Autoridad Regional respectiva dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio de oficio o por denuncia de los particulares.

La resolución que disponga el inicio del proceso será notificada al infractor, el que deberá formular sus descargos y acompañar las pruebas en el plazo de 30 días contado desde su notificación.

Presentados los descargos por parte del afectado o transcurrido el plazo para su formulación sin que ellos hayan sido formulados, la Autoridad Regional respectiva resolverá fundadamente dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de recepción de los descargos.

En contra de la resolución sancionatoria, el infractor podrá deducir recurso de reclamación dentro del plazo de 30 días, contado desde su notificación, ante el juez de letras en lo civil del lugar en cuyo territorio jurisdiccional se hubiere cometido la infracción. La reclamación se tramitará con arreglo a las normas del juicio sumario.

En los casos en que el juez competente corresponda a lugares de asiento de Corte, en que ejerza jurisdicción civil más de un juez letrado, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 176 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 57.- La Autoridad Regional respectiva, mediante resolución fundada, podrá declarar la caducidad del permiso en los siguientes casos:

- a) Cuando se realicen actividades que excedan las autorizadas por el respectivo permiso;
- b) En caso de reincidencia en el incumplimiento de las condiciones establecidas en el respectivo permiso;
- c) En el evento de producirse un cambio de circunstancia o de disponerse de nuevos antecedentes científicos o técnicos, que determinen que el VGM que se trata pueda constituir daño para la salud humana, la sanidad animal y vegetal, la biodiversidad y el medio ambiente, y
- d) Cuando se acredite que el titular de la actividad no ha desarrollado o ha dejado de desarrollar la actividad permitida, en un plazo superior a dos años.

La resolución que declare la caducidad del permiso será notificada al titular por carta certificada. Este último dispondrá del plazo de 30 días desde su notificación para interponer un recurso de reclamación, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 58.- Las sanciones aplicadas con motivo de la infracción a la presente ley serán sin perjuicio de las demás que puedan establecer otras leyes.

Artículo 59.- Producido un daño como consecuencia de la ejecución de las actividades por esta ley, los afectados podrán deducir la acción civil indemnizatoria, dentro del plazo de cuatro años contado desde la manifestación evidente del daño.

## Mociones

Se presume legalmente la culpa del autor del daño, si éste hubiere incurrido en algunas de las infracciones establecidas en esta ley y en mérito de dicha infracción, se hubiere producido el daño.

## Título XI

## Disposiciones Finales

Artículo 60.- Todos los plazos de la presente ley serán de días hábiles.

Artículo 61.- Las notificaciones personales se efectuarán por la autoridad competente o por el funcionario que éste designe al efecto, entregando copia íntegra de la resolución a la persona a quien va dirigida o a su representante. Cualquier día y hora serán hábiles para practicar esta notificación.

De la diligencia de la notificación personal se dejará constancia en un acta que expresará el lugar en que se verifique el acto y la fecha con indicación de la hora. El acta será suscrita por el notificado y en el carácter de ministro de fe, por quien la práctica y, si el primero no quiere o no puede firmar, se dejará constancia de este hecho.

Artículo 62.- Cuando en la presente ley no se haya establecido otro tipo de notificación, ésta se practicará por carta certificada.

Las notificaciones que se practiquen por carta certificada serán dirigidas al domicilio del notificado, dejándose constancia de su despacho mediante el correspondiente recibo de correo, en cuyo caso, los plazos empezarán a correr después de tres días de haber sido recibidos por la empresa de correos dichas cartas.

## Disposiciones Transitorias

Artículo 1° transitorio.- Los VGM, productos derivados de VGM y las actividades que hayan sido autorizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley y conforme a la normativa legal y reglamentaria vigente a la fecha de su autorización, se comercializarán, manipularán, utilizarán y ejecutarán en los términos y condiciones establecidos en los permisos respectivos, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de las autoridades competentes.

Artículo 2° transitorio.- Las solicitudes de permisos de las actividades reguladas por esta ley y que se encuentren en trámite a la fecha de su dictación, continuarán tramitándose de acuerdo al procedimiento regulado en la normativa vigente al momento de presentarse la solicitud, y en caso de haberse otorgado autorización, se aplicará lo dispuesto en el artículo precedente.

(Fdo.): [Alberto Espina Otero](#), [Andrés Allamand Zavala](#), Juan Antonio [Coloma Correa](#) [Fernando Flores Labra](#) Eduardo [Frei](#) R.-T.

*[1] A esta fecha no ha sido dictada la nómina de eventos biotecnológicos que modifiquen determinados alimentos y/o materias alimentarias para consumo humano de acuerdo con el Reglamento Sanitario de alimentos (art. 3 inc. 2). Dicha nómina permitiría la obtención de la autorización necesaria para la comercialización de alimentos VGM para consumo humano.*

## Mociones

[2] No existe a la fecha regulación del SAG que permita autorizar la comercialización de alimentos VGM para consumo animal.

[3] Este artículo requiere ser aprobado con quórum calificado de acuerdo a la Ley N° 19.880 (art. 17).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de enero de 2007.

## **MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR FREI, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE (4839-13)**

Honorable Senado:

### I. Fundamentos de la Iniciativa

La labor legislativa de la última década ha sido particularmente activa en aquellas materias relativas a las regulaciones del mercado de trabajo, orientando la protección de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores hacia los criterios sobre trabajo decente impulsados desde 1988 por la Organización Internacional del Trabajo, y que se consideran en el catálogo de derechos laborales fundamentales acordados por esta organización.

De esta forma, se han dictado normas relativas a la protección de los trabajadores en los procesos de constitución de sindicatos y de negociación colectiva, protección de las cotizaciones previsionales con ocasión del despido, establecimiento de un seguro de desempleo para el apoyo de los trabajadores en períodos de movilidad laboral, y la regulación del trabajo en régimen de subcontrato y servicios transitorios, sólo por nombrar algunas de las transformaciones que se han implementado en el mundo del trabajo.

Sin embargo, entendemos que las políticas públicas en materia laboral se enfrentan a una gran complejidad a la hora de situar incentivos eficientes para la contratación de trabajadores, especialmente en el segmento de entre 18 a 25 años y, de esta forma, aminorar el flagelo del desempleo de trabajadores jóvenes.

En este sentido, cabe señalar que actualmente el Código del Trabajo en su artículo 8°, establece que no dan origen a la celebración de un contrato de trabajo aquellos servicios prestados por un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico profesional en forma de práctica profesional. La única obligación que asiste a la empresa en este caso, es pagar una asignación de movilización y colación, la que no constituye remuneración para efecto legal alguno.

Por su parte, el Contrato de Aprendizaje contemplado en el artículo 78 del Código del Trabajo establece un mecanismo por el cual una empresa puede contratar a un trabajador a jornada completa en calidad de aprendiz bajo las siguientes condiciones:

## Mociones

- .- Estableciendo un programa de aprendizaje en la empresa, a cargo de un tutor;
- .- Cancelando una remuneración libremente convenida por las partes no sujeta a las normas sobre ingreso mínimo;
- .- Sólo para trabajadores menores de 21 años, quienes están excluidos de la negociación colectiva dadas las especiales características de su contrato en comparación con un trabajador regular.
- .- El número de trabajadores contratados como aprendices no puede exceder del 10% de los trabajadores permanentes de la empresa.

Ahora bien, existe un grupo de trabajadores que se ubica en una línea intermedia entre este tipo de empleo y los servicios regulares considerados en el Código del Trabajo. Se trata de estudiantes de instituciones de educación superior (CFT y Universidades) que son contratados, en la actualidad, a través de la propia institución educacional para prestar servicios remunerados en algunas empresas, en ciertas épocas del año, y de esta manera ayudar a financiar el costo de sus estudios.

Es una figura concebida en forma similar a una bolsa de empleo y otorga la posibilidad de trabajar en un régimen de jornada de trabajo compatible con la carga académica, de tal forma que sus servicios se utilizan principalmente en épocas u horarios no hábiles y de vacaciones en un régimen part time.

Uno de los mayores valores agregados adicionales de este tipo de contratación es la formación para el trabajo que adquiere el futuro profesional en un régimen que respetando las necesidades horarias para su currículum académico, permite insertarse en un esquema de subordinación y dependencia que le permitirá adquirir ventajas comparativas en el momento de insertarse definitivamente en el mercado del trabajo.

Con todo, a la luz de las nuevas regulaciones sobre subcontratación y suministro de trabajo transitorio, esta figura en la que actúan triangularmente la Institución de Educación Superior, la Empresa y el Trabajador, aún cuando se trate de una figura de un trasfondo social innegable, queda legalmente desajustada por no responder a los parámetros de temporalidad y causalidad que impera en la determinación del suministro legal de trabajadores; por otra parte, también quedan fuera de las regulaciones de contrato de aprendizaje, ya que se trata de trabajadores estudiantes, en general, mayores de 21 años y, como se señaló, esta figura comprende sólo a trabajadores menores de esa edad.

Asimismo, las empresas que colaboran con las instituciones de educación en estos proyectos, no están en condiciones de contratar a dichos trabajadores conforme a las reglas generales, puesto que se trata de labores esencialmente part time y estacionales, lo que unido al hecho de que los procesos de inducción de personal sin experiencia lleva entre 2 y 5 meses de tiempo con una cantidad importante de recursos asociados encuadran en esta figura a un perfil exactamente coincidente con un estudiante que puede laborar sólo en ciertos horarios y en ciertas épocas del año.

Por otra parte, la ventaja innegable para los trabajadores permanentes de estas empresas es que no se recarga excesivamente su jornada de trabajo a fin de cubrir turnos de mayor demanda y actividad.

## Mociones

De esta forma se hace evidente la necesidad de reformar la regulación del contrato de aprendizaje, de tal forma que se cree una nueva figura para trabajadores de educación superior, mayores de 21 años, que tengan la calidad de alumnos regulares y que puedan prestar servicios en forma parcial.

## II. Contenidos del Proyecto.

En concordancia con lo anterior, la presente iniciativa propone la creación de una figura contractual intermedia entre el contrato de aprendizaje y la contratación regular que permita a las empresas cubrir labores ocasionales o periódicas de tiempo parcial, con trabajadores cuya característica sea la de alumnos regulares de una institución de educación superior, presten servicios a tiempo parcial y en épocas previamente pactadas, pero con el conjunto de protecciones propias de todo trabajador.

Resulta conveniente señalar que no es posible que se produzca un cierto efecto reemplazo de trabajadores permanentes de la empresa por efecto de la extensión de este contrato, ya que se trata de labores a tiempo parcial y con una condicionante de tratarse de alumnos regulares de educación superior contactados a través de una bolsa de trabajo de dicha institución.

De esta forma, las características principales del contrato propuesto:

1. Se asimila al contrato de aprendizaje, modificando para ello el artículo 78 del Código del Trabajo;
2. Se amplía el límite de 21 años de edad establecido para el contrato de aprendizaje;
3. Se debe acreditar la condición de alumno con matrícula vigente;
4. El contrato lo celebra el alumno con la empresa, a través de un convenio formal con la bolsa de trabajo de la institución de educación superior. Esta, debe acreditar la calidad de alumno regular del trabajador.
5. Se amplía el período de dos años del contrato de aprendizaje para este tipo de contratación.

En consideración a los fundamentos expuestos, vengo a someter a consideración del H. Senado el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Para intercalar los siguientes incisos segundo y tercero en el artículo 78 del Código del Trabajo:

“También será considerado como contrato de aprendizaje aquél celebrado por un alumno regular de una institución de educación superior, como parte de su formación curricular y para prestar servicios en una empresa, en tanto su jornada sea compatible con el régimen de estudios que se encuentra cursando y se le entregue un proceso de inducción o capacitación para el desempeño de las funciones contratadas.

A estos contratos no les será aplicable lo dispuesto en los artículos 79, 83 N°2 y 3, 84 y 85 de este Código.”.

## Mociones

(Fdo.): [EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE](#), Senador

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de enero de 2007.

**MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES FREI Y NARANJO, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA SANCIÓN POR NO PAGO DE TARIFA O PEAJE EN OBRAS CONCESIONADAS (4838-09)**

Honorable Senado:

Antecedentes:

El sistema de concesiones de obra pública, ha significado para Chile un importante avance en materia de desarrollo, especialmente en cuanto a la posibilidad de incorporar infraestructura vial urbana e interurbana bajo esta modalidad, las cuales se han podido financiar, a través del cobro de una tarifa o peaje de beneficio de la empresa concesionaria de la obra.

Este sistema representa un esfuerzo del país a través del acuerdo público - privado que permitió dar origen a un sistema en que el Estado se desprende de determinados bienes para entregarlos, bajo es sistema de concesión, al sector privado el cual tiene la obligación de realizar inversiones cuantiosas y explotar los referidos bienes públicos para obtener su legítima utilidad.

Uno de los pilares fundamentales en que se sustenta el sistema de concesiones de obra pública está radicado en el estricto cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato de concesión de obra pública por parte de las empresas, especialmente en las obligaciones de inversión, explotación y mantención de las mismas y como también por la garantía que Estado debe otorgar a través del establecimiento de un marco regulatorio adecuado que permita que el sistema se desarrolle y se mantenga con estabilidad en el tiempo.

El sistema de concesiones de obra pública, cuenta con un sistema de financiamiento, basado principalmente en el cobro que las empresas realizan por el uso de las vías concesionadas, denominado peajes, el cual se realiza por un monto determinado y por un plazo señalado en el contrato de concesión. En el caso de las autopistas urbanas, se implementó hace algunos años un sistema de registro electrónico del uso de las vías denominado TAG, el cual permite que la empresa concesionaria, con posterioridad al referido uso o tránsito de un vehículo, pueda enviar el respectivo cobro para ser cancelado por el usuario.

En algunas ocasiones usuarios de las vías concesionadas incumplen el pago de la tarifa o peaje por el uso de las vías, provocado un evidente perjuicio a la empresa concesionaria y en especial a la credibilidad del sistema que como se ha señalado se sustenta en un sistema de financiamiento principalmente basado en cobro de tarifa por uso.

La legislación vigente que regula el sistema de concesiones establece un sistema para enfrentar la falta de pago por el uso en que el concesionario puede solicitar su cobro judicialmente, siendo competente para esto el juez de policía local del territorio donde se produjo el hecho, debiendo el

## Mociones

Tribunal imponer al condenado una indemnización compensatoria a favor del concesionario de un valor equivalente a cuarenta veces el pago incumplido más intereses reajustes y costas.

Este sistema, consagrado en el artículo 42 de la ley de concesiones de obra pública ha sido objeto de múltiples cuestionamientos, ya sea a través de iniciativas legales que pretenden su modificación, como también de la presentación de recursos ante el Tribunal Constitucional, cuestionando la norma por considerar que atenta contra los principios de jurisdicción consagrados en nuestro ordenamiento jurídico. Especialmente, se reclama que la actual normativa presupone la existencia de un perjuicio y el monto del mismo al imponerle al condenado una indemnización compensatoria a favor del concesionario de 40 veces el monto del pago incumplido. Por tanto, la labor del juez competente (el de Policía Local) se limita sólo a la constatación del hecho que constituye la falta.

Respecto a lo anterior, el sistema de indemnizaciones que consagra la legislación chilena tiene como propósito que se retribuya o compense a aquél que ha sufrido un menoscabo, de carácter patrimonial o moral, como consecuencia de una acción u omisión realizada por un tercero, y que constituye la causa del daño. Para ello, le entrega al juez la facultad de determinar si efectivamente existió algún perjuicio y la determinación del monto compensatorio o reparatorio del mismo, siempre a petición de parte, cuestión que como se ha señalado no ocurre en el sistema que impone la ley de concesiones.

Se propone, por tanto, que la sanción que se deba aplicar a quienes incumplan el pago de la tarifa de por el uso de la vía concesionada tenga un doble componente. Por una parte, que se sancione al infractor por el Juez de Policía Local, con el reintegro de lo no pagado más los intereses y reajustes correspondientes con lo que se cumple con el objetivo de que la empresa concesionaria perciba algo que legítimamente le corresponde por uso de la vía, y por otro que se sancione al infractor con una multa equivalente a una infracción de carácter gravísima, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Tránsito, es decir, la sanción más grave que se establece para faltas de tránsito. El monto de la multa va de 1,5 a 3 UTM, según sea la determinación del juez.

Con este sistema de sanciones se logran varios objetivos:

-Existe una recuperación por parte de la empresa concesionaria del monto no pagado por el uso de la vía que legítimamente le corresponde de acuerdo al marco regulatorio.

-La multa que se establece tiene como propósito general que el Estado cuente con los recursos para sostener adecuadamente este sistema sancionatorio y con ello se contribuya de manera efectiva a que el modelo de concesiones, que tanto ha significado para el desarrollo del país, pueda seguir operando y entregando satisfacción a los usuarios.

-Se mantiene la competencia en el Juzgado de Policía Local del lugar en que se cometió la infracción, entregando la posibilidad de que el infractor o supuesto infractor pueda oponerse, de acuerdo a las normas que reglan el procedimiento ante estos tribunales y de que el juez tenga las herramientas procesales para sopesar y resolver el asunto que está conociendo, con lo cual se cumple plenamente con el principio de juridicidad.

En consecuencia, vengo en someter a consideración del H. Senado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

## Mociones

## Artículo 1º:

Sustitúyase el art. 41 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 164 del año 1991 por el siguiente:

“Cuando un usuario de una obra dada en concesión no cumpla con el pago de su tarifa o peaje, el concesionario podrá cobrarla judicialmente, siendo competente para conocer de ella, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 18.287 el juez de Policía Local del territorio en que se produjo el hecho. Comprobada la infracción, el autor de ésta deberá pagar a la concesionaria el valor de la tarifa incumplida más intereses y reajustes. El juez, en la misma sentencia, impondrá al infractor una multa equivalente a una falta gravísima, de acuerdo al rango de montos establecido en el artículo 201 de la ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.”.

En el juzgamiento de estas infracciones constituirán medios de prueba fotografías, videos y cualquier otro medio técnico que el Ministerio de Obras Públicas hubiese autorizado para el control del incumplimiento de los pagos tarifarios.”.

## Artículo 2º:

Sustitúyase la letra a) del artículo 197 de la ley 18.290, Ley de Tránsito por la siguiente:

“a)No cumplir con el pago del peaje o tarifa por el uso de vías concesionadas.

(Fdo.):[EDUARDO FREI RUIZ - TAGLE](#), Senador; [JAIME NARANJO ORTIZ](#), Senador



Indicación en Sala

## Indicación en Sala

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 61. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 17 de octubre de 2006.

## MODIFICACIÓN DE LEY N° 14.908, SOBRE ABANDONO DE FAMILIA Y PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS

El señor [FREI, don Eduardo](#) ( Presidente ).-

Proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias; penaliza conductas tendientes a burlar el cumplimiento de la obligación alimenticia, y perfecciona la normativa procesal aplicable a las causas de alimentos, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2600-18, 3093-18 y 3619-18) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 51ª, en 11 de mayo de 2005.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 11ª, en 2 de mayo de 2006.

Constitución (segundo), sesión 59ª, en 10 de octubre de 2006.

Discusión:

Sesión 12ª, en 3 de mayo de 2006 (se aprueba en general).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor ALLIENDE (Secretario subrogante).-

Esta iniciativa fue aprobada en general en sesión de 3 de mayo del año en curso.

La Comisión de Constitución consigna en el segundo informe las constancias reglamentarias correspondientes, así como las enmiendas que introdujo al proyecto aprobado en general, las cuales consisten en la sustitución íntegra de él y fueron acogidas por unanimidad, con excepción de una, que será puesta en votación oportunamente por el señor Presidente.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cuatro columnas que consignan las normas legales que se modifican, la iniciativa aprobada en general, las enmiendas

## Indicación en Sala

efectuadas por el referido órgano técnico y el texto que resultaría de acogerse éstas.

Es del caso recordar que las modificaciones acordadas por unanimidad deben ser votadas sin debate, salvo que algún señor Senador solicite discutir la proposición de la Comisión o que existan indicaciones renovadas. Precisamente, en la Mesa se han recibido algunas, con las firmas de diez señores Senadores, que inciden en los artículos primero, letra b), y segundo, número 1).

Además, diversas normas fueron acogidas por unanimidad, pero tienen el carácter de orgánicas constitucionales, por lo que para su aprobación se requieren los votos conformes de 22 señores Senadores.

El señor [ALLIENDE](#) ( Secretario subrogante ).-

A continuación, la Sala debe ocuparse de las normas que se han pedido votar separadamente, las que fueron objeto de indicaciones renovadas y aquella sobre la cual no hubo unanimidad en la Comisión: el artículo primero, N° 8, letra b).

En la letra b) del N° 1) del artículo primero, los Senadores señores [Ominami](#), [Navarro](#), [Gazmuri](#), [Ruiz-Esquide](#), [Muñoz Aburto](#), [Kuschel](#), [Letelier](#), [Pérez Varela](#) y [Frei \(don Eduardo\)](#) han renovado una indicación presentada por el Honorable señor [Naranjo](#), tendiente a agregar el siguiente inciso cuarto, nuevo:

"En el caso de solicitarse el cese de la pensión de alimentos por haberse extinguido el derecho del alimentario de acuerdo a lo establecido en el artículo 332 ambos incisos del Código Civil será competente el juez del domicilio del solicitante o de los alimentarios a elección del alimentante."

## Proyecto de Acuerdo

**Proyecto de Acuerdo**

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 9. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 19 de abril de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES CON EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA QUE ESTUDIE MEDIDAS QUE PERMITAN PAGAR DEUDA HISTÓRICA QUE EL ESTADO TIENE CON LOS PROFESORES POR NO PAGO DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDA EN EL DECRETO LEY N° 3.551 (S 847-12)**

Honorable Senado:

Considerando

Primero: Que el Senado en dos oportunidades (5 de abril de 2000 y 9 de noviembre de 2004) ha acordado, por la unanimidad de sus miembros, solicitar al Presidente de la República que se encargue al Ministro de Educación y demás reparticiones públicas pertinentes, oyendo al profesorado y a los municipios del país, el estudio y proposición de una solución definitiva, dentro de las posibilidades del erario nacional, que permitiera poner término a la deuda que el Estado de Chile adquirió con sus profesores por el no pago oportuno de parte de los municipios de la asignación establecida por el D.L. 3.551 en su artículo 40, manifestándole, además, su disposición de apoyo a la fórmula que se acordara, en tanto ella requiriese aprobación legislativa;

Segundo: Que en ambas ocasiones el Senado tuvo presente la situación de numerosos profesores del país que dejaron de percibir la mencionada asignación por cuanto los municipios a quienes se traspaso la administración educacional no contaron con la provisión de fondos requeridos para ello, que debió ser provista por el Estado.

Tercero: Que asimismo, se tuvo en consideración que en diversas comunas los profesores afectados entablaron juicios en contra de los respectivos municipios, algunos de los cuales obtuvieron sentencia favorable, declarándose la responsabilidad del Estado, en cuya representación los municipios adquirieron la obligación;

Cuarto: Que el Colegio de Profesores organizó la presentación de una demanda al Fisco por dicha deuda, la que fue entablada por miles de profesores de todas las regiones del país, y que se encuentra en avanzado estado de tramitación.

Quinto: Que el Senado planteó en esas oportunidades que la determinación que el Estado adoptara debería favorecer no sólo a quienes obtuvieron un fallo favorable, sino que a todos los que se encontrasen en idéntica situación, porque así lo reclama la justicia, más allá de lo que fallaron algunos tribunales;

Sexto: Que resulta del todo justo y conveniente avanzar soluciones en este ámbito que cuenten con la participación del Gobierno, del Congreso Nacional, de los Municipios, de los profesores, incluido el gremio que los representa;

Séptimo: Que no obstante la fuerza de esos acuerdos y del sentimiento del profesorado, aún no se

## Proyecto de Acuerdo

han concretado medidas que pongan fin a los problemas derivados de la llamada “Deuda Histórica” que el Estado tiene con un elevado número de profesores, muchos de ellos de avanzada edad o que incluso ya han fallecido;

## EL SENADO ACUERDA

1. — Solicitar a la Presidenta de la República, Doctora Michelle Bachelet, que disponga un estudio completo de la situación planteada destinado a proponer medidas concretas que den solución definitiva, en las condiciones y plazos que los recursos fiscales lo permitan, a la deuda adquirida por el Estado de Chile con los profesores, originada por el no pago oportuno de parte de los municipios de la asignación establecida en el artículo 40 del D.L. 3.551.

2. — Reiterarle a S.E. la Presidenta de la República su voluntad de apoyar la fórmula que el Gobierno determine, oídos el profesorado y los municipios, en tanto ella requiera de aprobación legislativa.

(Fdo.) [Soledad Alvear Valenzuela](#), [Evelyn Matthei Fonet](#), [Andrés Allamand Zavala](#), [Jorge Arancibia Reyes](#), [Andrés Chadwick Piñera](#), [Carlos Bianchi Chelech](#), [Carlos Cantero Ojeda](#), [Juan Antonio Coloma Correa](#), [Alberto Espina Otero](#), [Fernando Flores Labra](#), [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), [Guido Girardi Lavín](#), [Antonio Horvath Kiss](#), [Carlos Ignacio Kuschel Silva](#), [Hernán Larraín Fernández](#), [Pablo Longueira Montes](#), [Roberto Muñoz Barra](#), [Jovino Novoa Vásquez](#), [Jaime Orpis Bouchon](#), [Víctor Pérez Varela](#), [Jorge Pizarro Soto](#), [Baldo Prokurica Prokurica](#), [Sergio Romero Pizarro](#), [Mariano Ruiz-Esquide Jara](#), [Hosain Sabag Castillo](#), [Guillermo Vásquez Ubeda](#), [Adolfo Zaldívar Larraín](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 16. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 16 de mayo de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN SOLICITAR A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA QUE CONSIDERE LA ADQUISICIÓN DE UN NUEVO BUQUE DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA REEMPLAZAR AL “VIDAL GORMAZ” (S 856-12)**

Honorable Senado:

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA NAVE OCEANOGRÁFICA PARA CHILE

I. Fundamentación

No cabe ninguna duda que Chile es un país marítimo. Sin embargo, las ciencias del mar en nuestro país, no muestran un desarrollo acorde con su condición geográfica. Su gran extensión de línea de costa, que al incluir los sistemas de islas oceánicas y de fiordos y canales australes totalizan alrededor de 84.000 km; unido a las extensas áreas marinas que generan la Zona Económica Exclusiva (3,5 millones de km<sup>2</sup>) y el Mar Presencial (19,9 millones de km<sup>2</sup>), hoy son escasamente

## Proyecto de Acuerdo

conocidas. Esto impone la necesidad de un desarrollo mayor y sostenido de la investigación científica marina, con el fin de tener un mejor conocimiento de sus recursos naturales, un adecuado manejo sustentable, y para ejercer los derechos soberanos del país.

Con estas características geográficas, las ciencias del mar brindan una oportunidad relevante para la investigación científico tecnológica como motor para el desarrollo nacional. Es así como este tipo de investigación es vital para el desarrollo de la actividad pesquera, para ampliar los conocimientos de los fiordos y canales del sur y para enfrentar el desafío energético chileno. En este sentido, la reciente evidencia de la existencia de hidratos de metano en nuestro mar constituye un desafío de trascendencia nacional, ya que de desarrollarse la tecnología apropiada para su eficiente explotación, pondría al país en una expectante situación de autoabastecimiento de gas natural, lo que podría asegurar su despegue definitivo en el camino al desarrollo.

Existen, no obstante, enormes carencias cualitativas y cuantitativas de medios humanos y materiales para realizar con éxito la tarea de abrir, mediante la investigación y la generación de conocimiento, tales espacios y recursos oceánicos a la actividad productiva nacional. Estas carencias se reflejan en la poca disponibilidad de naves de investigación, en el insuficiente financiamiento para la investigación científica y en los escasos cuadros de investigadores consolidados a lo largo del país.

Asimismo, existe una falta de naves de investigación y urge, en consecuencia, dotar al país de estas embarcaciones.

## II. Descripción del problema

La investigación científica que se realiza en el entorno marino tiene, como característica, la necesidad de emplear naves de investigación con adecuada infraestructura de laboratorios interdisciplinarios y capacidades de exploración y permanencia en el medio, para acceder a áreas remotas y distantes y operar por períodos de tiempo prolongados para al menos 15 científicos.

Estas características restringen seriamente el desarrollo de la investigación, dados los altos costos involucrados en la operación de tales naves y la escasa disponibilidad de ellas.

El único buque de investigación oceanográfica chilena es el AGOR "Vidal Gormaz" de la Armada de Chile, construido en 1965, y que en la actualidad cuenta con serias limitaciones estructurales, arriesgando con ello su navegación. Esto se suma a los altos costos involucrados en la incorporación de tecnologías de punta y la reparación de equipos principales para cumplir con los roles para los que fue diseñado.

Su casco, de otrora 13 milímetros de espesor alcanza los 7 milímetros en determinadas zonas, ha cumplido al servicio de la Armada de Chile casi 15 años de servicio y más de 40 de vida útil, ha navegado bajo bandera chilena más de 150.000 millas náuticas, con más de 17.000 horas de trabajo científico-marino.

Sin embargo, esta unidad no puede seguir navegando y la Armada ya informó que será dada de baja el primer semestre del año 2006 a hoy, en ciertos sectores

Por lo anterior, se hace imprescindible su reemplazo, particularmente ahora que gracias a su concurso se ha comprobado la existencia de hidratos de gas en el margen continental chileno, lo

## Proyecto de Acuerdo

que abre al país auspiciosas posibilidades de explotación de este recurso energético. Es necesario continuar estos estudios, para completar su prospección y dotar al país de respuestas para su realidad energética.

Consta a la Comisión de Minería y Energía del Senado el eficiente y abnegado trabajo del personal de la Armada de Chile y de la comunidad científica nacional e internacional, en particular, la investigación relativa a los Hidratos de Gas. Sin embargo, la falta de un buque adecuado demorará o hará fracasar dicha investigación, tan relevante para los intereses nacionales.

Existe consenso generalizado en la necesidad de dotar al país con una nueva embarcación, por lo que la Armada de Chile ha asumido el compromiso de financiar todo lo necesario para su funcionamiento y gasto de personal, destinando para ello unos 400 millones de pesos al año.

Por lo anterior, debe adquirirse un buque de investigación oceanográfica para reemplazar al AGOR 60 "Vidal Gormaz", el que deberá estar equipado con instrumental para desarrollar investigación científica marina en las disciplinas de oceanografía física, química, geológica y geofísica y capacidad para recuperación, mantención y fondeo de boyas oceanográficas-meteorológicas. Además, esta unidad deberá poseer una capacidad para realizar actividades de investigación en todo el territorio nacional, tanto continental como insular, para dar una sólida respuesta a las necesidades de un país como el nuestro.

Por lo anterior, el Senado acuerda aprobar el siguiente proyecto de acuerdo:

## PROYECTO DE ACUERDO:

- Por el presente Acuerdo se solicita a S.E. el Presidente de la República considerar la adquisición de un nuevo buque de investigación científica que reemplace al "Vidal Gormaz".

(Fdo.): [Allamand Zavala, Andrés](#); [Alvear Valenzuela, Soledad](#); [Arancibia Reyes, Jorge](#); [Escalona Medina, Camilo](#); [Espina Otero, Alberto](#); [Frei Ruiz-Tagle, Eduardo](#); [García Ruminot, José](#); [Girardi Lavín, Guido](#); [Horvath Kiss, Antonio](#); [Núñez Muñoz, Ricardo](#); [Orpis Bouchon, Jaime](#); [Pérez Varela, Víctor](#); [Pizarro Soto, Jorge](#); [Prokurica Prokurica, Baldo](#); [Romero Pizarro, Sergio](#); [Sabag Castillo, Hosain](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES ALLAMAND, ESCALONA, ESPINA, FREI (DON EDUARDO), GARCÍA KUSCHEL, MUÑOZ BARRA, NARANJO, PÉREZ VARELA, RUIZ-ESQUIDE, SABAG Y VÁSQUEZ, CON EL QUE SOLICITAN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISTORSIONES DE PRECIOS EN MERCADERÍAS IMPORTADAS INICIE UNA INVESTIGACIÓN TENDIENTE A ESTABLECER SALVAGUARDIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE**

## Proyecto de Acuerdo

**LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS (S 887-12)****PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES ALLAMAND, ESCALONA, ESPINA, FREI (DON EDUARDO), GARCÍA KUSCHEL, MUÑOZ BARRA, NARANJO, PÉREZ VARELA, RUIZ-ESQUIDE, SABAG Y VÁSQUEZ, CON EL QUE SOLICITAN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISTORSIONES DE PRECIOS EN MERCADERÍAS IMPORTADAS INICIE UNA INVESTIGACIÓN TENDIENTE A ESTABLECER SALVAGUARDIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS (S 887-12)**

Honorable Senado:

Considerando,

1. Que, durante el primer semestre de 2006, las importaciones de leche se han incrementado en un 100% (litros equivalentes).
2. Que, el principal mercado de origen de la leche importada es Argentina, el que representa el 75% de las importaciones, incrementando su participación en un 100% respecto de 2005.
3. Que, las importaciones de leche desde Argentina han tenido un comportamiento de aumento abrupto, sostenido y creciente, con una variación acumulada para el periodo enero-junio de 2006 del 240% respecto de igual periodo del año anterior.
4. Que, la producción de leche en Argentina se ha incrementado en la presente temporada en un 10%, y los precios al productor han caído a 12 centavos de dólar por litro. Ello junto a los artificialmente bajos precios de combustibles, electricidad e insumes agrícolas y la probable derogación del impuesto transitorio a las exportaciones (vigente por 60 días) serán un estímulo adicional para incrementar los envíos a Chile.
5. Que, en la actual coyuntura y con la llegada de primavera las plantas receptoras de leche están haciendo anuncios de disminución de precios al productor (10 a 12%), en porcentaje mayores a lo que se considera una reducción normal por efectos de la estacionalidad. Adicionalmente, existen preocupantes expectativas de una segunda reducción del precio durante la presente temporada, así como una baja o nula recuperación del mismo en la siguiente
6. Que, este aumento de importaciones, es producto de circunstancias imprevisibles, y su ritmo y cuantía, representa un daño económico considerable para el sector lechero nacional, afectándolo significativamente en su competitividad.
7. Que, de no mediar acciones para corregir la situación antes descrita ello derivará en un perjuicio económico y social para las regiones del sur (VIII, IX y X) con impacto sobre la producción y el ingreso de miles de pequeños y medianos productores y sobre el empleo de trabajadores agrícolas de las lecherías de mayor tamaño.
8. Que, junto a lo anterior la producción nacional se ha incrementado en un 10% respecto del año anterior y las exportaciones de lácteos han sufrido una importante caída, lo que agrava aún más esta delicada situación, por cuanto la estrategia exportadora ha sido definida como un elemento clave para el desarrollo competitivo y sustentable del sector.

## Proyecto de Acuerdo

9. Que, bajo las actuales condiciones se considera necesario que la autoridad económica tome medidas que permitan subsanar las circunstancias imprevistas del incremento de importaciones, mitigando en el breve plazo, el daño económico, y generando condiciones para que en el mediano plazo el sector pueda recuperar competitividad a través del aumento de la eficiencia productiva y de la profundización del desarrollo exportador.

10. Que, las normas del comercio internacional establecen que bajo circunstancias de aumento abrupto, sostenido y creciente de importaciones, producto de circunstancias imprevisibles y cuyo ritmo y cuantía representa un daño económico, los países afectados pueden hacer uso de mecanismos de salvaguardias temporales a fin de ofrecer un espacio de estabilidad suficientes para mitigar los daños y resolver las circunstancias que lo provocan.

11. Que, en este caso se dan todos los elementos para solicitar a la autoridad económica, con arreglo a los acuerdos del comercio internacional suscrito por Chile, se establezcan salvaguardias a la importación de leche fluida, quesos gouda y leche en polvo.

12. Que, en Chile y bajo circunstancias similares se ha hecho uso del mecanismo de salvaguardias en ocasiones anteriores, sin que ello haya significado un deterioro de la imagen internacional ni haya tenido consecuencias perniciosas del punto de vista comercial para el país.

En consecuencia:

El Senado de la República acuerda solicitar a S.E. la Presidente se adopten con la mayor urgencia posible las siguientes medidas:

1. Que se inicie una investigación de la situación antes descrita por parte de la Comisión Nacional encargada de investigar las distorsiones en el precio de las mercaderías importadas.
2. Que se aplique una medida de salvaguardia provisional a la importación de leche fluida, leche en polvo y quesos gouda, con una tasa arancelaria que en ningún caso exceda el máximo arancel consolidado para estos productos.
3. Que se aplique una medida de salvaguardia definitiva por un período de tiempo de un año.
4. Que se apoye al Ministerio de Agricultura en todas las acciones necesarias para implementar la medida antes aludida, ya que ella resulta de fundamental importancia para mejorar la competitividad del sector lechero a través de la modernización tecnológica de la producción de leche y el impulso al desarrollo exportador del sector
5. Que se envíe copia de este acuerdo al Fiscal Nacional Económico, al Presidente del Banco Central, al Ministro de Relaciones Exteriores, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Agricultura y al Director Nacional de Aduanas, como también que se informe al Senado la decisión del ejecutivo en esta materia.

(Fdo.): [Andrés Allamand Zavala](#), Senador; [Camilo Escalona Medina](#), Senador; [Alberto Espina Otero](#), Senador; [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador; [José García Ruminot](#), Senador; [Carlos Ignacio Kuschel Silva](#), Senador; [Roberto Muñoz Barra](#), Senador; [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador; [Mariano Ruiz-Esquide](#), Senador; [Hosain Sabag Castillo](#), Senador; [Guillermo Vásquez Úbeda](#), Senador.



## Proyecto de Acuerdo

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 43. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

## **PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES CON EL QUE SOLICITAN AL GOBIERNO LA EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES DE EMPRESAS PÚBLICAS**

Considerando los efectos ambientales negativos históricos de la Minería en las condiciones del aire, agua dulce, suelo, glaciares y el mar, y en especial el que las Empresas del Estado, deben ser un ejemplo en el cumplimiento de normas y reparación de los daños ambientales causados a la salud de las personas, más los antecedentes entregados y debatidos en la Sesión Especial del día 16 de Agosto del 2006, es que:

El Senado de la República acuerda solicitar al Gobierno, la evaluación de los Pasivos Ambientales de las Empresas Públicas, en especial de CODELCO, considerando todas sus divisiones, y también de ENAMI.

Esta evaluación debe considerar las soluciones y Costos asociados y un Cronograma del Programa de Recuperación Ambiental, de manera de garantizar la salud de las personas, la recuperación de los ecosistemas, el cumplimiento de las normas primarias y secundarias del Medio Ambiente y el que se estudie la compensación a las distintas regiones por el daño histórico correspondiente a los pasivos ambientales.

(Fdo.) [Alvear Valenzuela, Soledad](#); [Bianchi Chelech, Carlos](#); [Cantero Ojeda, Carlos](#); [Chadwick Piñera, Andrés](#); [Coloma Correa, Juan Antonio](#); [Frei Ruiz-Tagle, Eduardo](#); [García Ruminot, José](#); [Gazmuri Mujica, Jaime](#); [Girardi Lavín, Guido](#); [Gómez Urrutia, José Antonio](#); [Horvath Kiss, Antonio](#); [Kuschel Silva, Carlos Ignacio](#); [Larraín Fernández, Hernán](#); [Letelier Morel, Juan Pablo](#); [Matthei Fornet, Evelyn](#); [Muñoz Aburto, Pedro](#); [Muñoz Barra, Roberto](#); [Naranjo Ortiz, Jaime](#); [Navarro Brain, Alejandro](#); [Novoa Vásquez, Jovino](#); [Núñez Muñoz, Ricardo](#); [Ominami Pascual, Carlos](#); [Pérez Varela, Víctor](#); [Pizarro Soto, Jorge](#); [Prokurica Prokurica, Baldo](#); [Romero Pizarro, Sergio](#); [Sabag Castillo, Hosaín](#); [Vásquez Úbeda, Guillermo](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 46. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2006.

## **PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES POR EL QUE SE SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA ASEGURAR LA CONECTIVIDAD DEL TERRITORIO NACIONAL EN LA ZONA AUSTRAL (S 897-12)**

Honorable Senado:

Considerando:

## Proyecto de Acuerdo

Que la integración territorial de Chile constituye un anhelo fundamental del país, objetivo ineludible para toda Nación que valora su independencia y jamás renuncia a su soberanía;

Que dicha integración supone la conectividad de todo el territorio en sus aspectos físicos, de manera de potenciar su desarrollo y de asegurar a sus habitantes el desplazamiento expedito a lo largo y ancho del país;

Que nuestro país, teniendo presente su singular geografía, ha hecho esfuerzos muy significativos en las últimas décadas para lograr dicha conectividad, sin perjuicio de lo cual existen sectores de nuestro territorio que aún siguen desconectados, fundamentalmente en la zona austral. Ellos son fundamentalmente tres: la unión de la X Región con la XI Región, las que aún no tienen un camino que los una integralmente debido a que la Carretera Austral no está construida en el tramo entre Hornopirén y Caleta Gonzalo, de cerca de 110 kilómetros de extensión. El otro punto es el que une la XI Región con la XII Región y se refiere al tramo entre Puerto Yungay y Puerto Natales, con una extensión aproximada de 950 kilómetros. Finalmente, existe un tercer lugar que requiere de conectividad en la XII Región para unir a Vicuña con el Canal Beagle (Yendegaia), de una extensión cercana a 90 kilómetros, aún cuando su diseño y longitud debe todavía precisarse.

Que en el primero de los casos mencionados, la unión de la X Región con la XI Región, la dependencia de otras alternativas, como son los transbordadores, operan sólo en los meses de enero y febrero, obligando a más de 100 mil personas a pagar vuelos caros o a recorrer largas distancias, por territorio argentino, para alcanzar su destino;

Que en el segundo de los casos referidos la situación es aún más compleja, porque se debe implementar una conectividad multimodal, ya que resulta de muy alto costo una conexión vial por medio de una carretera, circunstancia que supone el uso de transbordadores en diversos puntos de su trazado, y que hoy sólo se puede hacer vía marítima o por territorio argentino;

Que en el tercero de los casos indicados, se trata de un camino de menor extensión, pero de grandes dificultades técnicas;

Que con la construcción de dichas vías permitirá que Chile entero quede unido y conectado territorialmente, favoreciendo a más de 260 mil habitantes de esa zona e integrando así a más de un 35% del territorio chileno hoy desconectado;

Que no resulta explicable que la conectividad austral de Chile dependa de otro país;

Que es de la esencia de toda nación procurar su total conectividad evitando riesgos a su población, favoreciendo su desarrollo comercial, la habilitación de mercados para sus productos y la integración con el resto de la población y el territorio nacional.

El Senado Acuerda

Solicitar al Presidente de la República efectúe todos los esfuerzos posibles para asegurar la conectividad del territorio nacional en la Zona Austral, uniendo así las provincias de Palena y las regiones de Aisén y Magallanes al resto de Chile.

Financiar el gasto de este objetivo con fondos nacionales. Una tarea de esa envergadura es de interés general, motivo por el cual debe ser asumida en sus costos por el Fisco y no descansar en los exiguos recursos regionales para su financiamiento. Se trata de un objetivo país, lo cual exige

## Proyecto de Acuerdo

que sea también de costo país.

Incorporar este objetivo como una tarea para conmemorar debidamente el Bicentenario, integrando la zona austral al resto del país, uniendo a Chile con Chile.

Valparaíso, 30 de agosto de 2006

(Fdo.) [Soledad Alvear Valenzuela](#), [Evelyn Matthei Fonet](#), [Andrés Allamand Zavala](#), [Nelson Ávila Contreras](#), [Carlos Bianchi Chelech](#), [Carlos Cantero Ojeda](#), [Andrés Chadwick Piñera](#), [Juan Antonio Coloma Correa](#), [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), [José García Ruminot](#), [José Antonio Gómez Urrutia](#), [Antonio Horvath Kiss](#), [Carlos Ignacio Kuschel Silva](#), [Hernán Larraín Fernández](#), [Pablo Longueira Montes](#), [Roberto Muñoz Barra](#), [Jovino Novoa Vásquez](#), [Jaime Orpis Bouchon](#), [Víctor Pérez Varela](#), [Jorge Pizarro Soto](#), [Baldo Prokurica Prokurica](#), y [Adolfo Zaldívar Larraín](#)

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 6 de septiembre de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES, POR EL QUE SE CONGRATULA A INSTITUCIONES DEL PAÍS VASCO Y A LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA POR SU VOLUNTAD DE PONER TÉRMINO A LA VIOLENCIA EN LA REGIÓN VASCONGADA (S 901-12)**

Honorable Senado:

1. Que la vinculación entre Chile y el País Vasco, se remonta a los orígenes mismos de la nación chilena, con la llegada de los primeros inmigrantes venidos de esas tierras que empeñaron su laboriosidad y tesón en la construcción de esta nueva patria. La asimilación de los vascos fue determinante para contribuir sin duda a forjar nuestra identidad nacional, al extremo de que un gran pensador, como don Miguel de Unamuno, llegó a decir que Chile es una de las mayores creaciones de ese pueblo.
2. Que la reflexión anterior compromete nuestro interés y preocupación por los asuntos de la nación vasca, particularmente la violencia y división que la han asolado desde hace años.
3. Que en tal contexto de preocupación e interés observamos con optimismo los últimos acontecimientos que dan cuenta de nuevos caminos de paz que se abren para el pueblo vasco, condición indispensable para afianzar una sociedad democrática, prospera y justa. Asimismo, nos congratulamos por la decisión de la organización ETA de anunciar un alto el fuego permanente.
4. Que el Senado de Chile es el foro ciudadano en que el pueblo manifiesta sus distintas opciones democráticas y, por lo tanto, expresa con autoridad el sentir de los chilenos.

## Proyecto de Acuerdo

## Acuerdo

En consideración a los planteamientos precedentes, el Senado de la República acuerda

Reconocer y congratular a [los partidos políticos](#), a [las entidades civiles del País Vasco](#), al [Gobierno de la](#) Comunidad Autónoma de Euskadi, a [los](#) Gobiernos de España y de Francia, por su voluntad e iniciativa de impulsar el proceso tendiente a terminar con el flagelo de la violencia y de la división e instalar, en su lugar, un escenario de paz que permita el libre ejercicio de todas las libertades políticas, respetando plenamente la soberana voluntad democrática del pueblo vasco.

(Fdo.) [Allamand Zavala, Andrés](#); [Alvear Valenzuela, Soledad](#); [Ávila Contreras, Nelson](#); [Bianchi Chelech, Carlos](#); [Cantero Ojeda, Carlos](#); [Espina Otero, Alberto](#); [Flores Labra, Fernando](#); [Frei Ruiz-Tagle, Eduardo](#); [Gazmuri Mujica, Jaime](#); [Girardi Lavín, Guido](#); [Horvath Kiss, Antonio](#); [Muñoz Aburto, Pedro](#); [Muñoz Barra, Roberto](#); [Naranjo Ortiz, Jaime](#); [Navarro Brain, Alejandro](#); [Núñez Muñoz, Ricardo](#); [Ominami Pascual, Carlos](#); [Pizarro Soto, Jorge](#); [Prokurica Prokurica, Baldo](#); [Romero Pizarro, Sergio](#); [Ruiz-Esquide Jara, Mariano](#); [Sabag Castillo, Hosaín](#); [Vásquez Úbeda, Guillermo](#); [Zaldívar Larraín, Adolfo](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 52. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 12 de septiembre de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES QUE PROPONE SOLICITAR A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA A FIN DE QUE EN EL PRESUPUESTO DE CHILEDEPORTES EXISTA UN APOORTE ADICIONAL PARA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA HOMBRES Y MUJERES DIRIGIDAS POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL AMATEUR (S 905-12)**

Honorable Senado:

Considerando que:

1. Que la actividad desarrollada por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) tiene un público semanal promedio cercano a los 2.500.000 de personas a nivel nacional, lo que representa alrededor de la sexta parte de la población de nuestra República.
2. Que la actividad deportiva que impulsa la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) significa una verdadera y eficaz promoción de la salud y del deporte dentro de la juventud.
3. Que el fútbol amateur tiene entre sus más importantes actividades, el desarrollo del Campeonato Nacional de Tercera División, donde actualmente militan clubes que anteriormente estuvieron en la División de Honor (Primera División), como Deportes Iquique, Magallanes, Trasandino, etc. Y otros, que volvieron a la Primera División y la Primera División B, después de

## Proyecto de Acuerdo

pasar por la Tercera División, como Santiago Morning, Curicó Unido, San Luis de Quillota, Unión La Calera, Naval de Talcahuano, etc.

4, Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario valorar la actividad desarrollada por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA), entregando un mayor apoyo a la labor llevada a cabo por dicha entidad.

Por todo lo expuesto, el Senado acuerda enviar a S.E. el Presidente de la República la presente solicitud para:

Que la Presidenta de la República en virtud de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República, ordene oficiar al Ministerio Secretaría General de Gobierno y al Ministerio de Hacienda, para efectos de que en el presupuesto de Chile Deportes exista un aporte adicional y permanente para el desarrollo de escuelas deportivas, para hombres y mujeres, dirigidas por la Asociación Nacional de Fútbol Amateur.

(Fdo.) [Allamand Zavala, Andrés](#); [Alvear Valenzuela, Soledad](#); [Cantero Ojeda, Carlos](#); [Coloma Correa, Juan Antonio](#); [Flores Labra, Fernando](#); [Frei Ruiz-Tagle, Eduardo](#); [Gazmuri Mujica, Jaime](#); [Gómez Urrutia, José Antonio](#); [Horvath Kiss, Antonio](#); [Letelier Morel, Juan Pablo](#); [Muñoz Aburto, Pedro](#); [Naranjo Ortiz, Jaime](#); [Navarro Brain, Alejandro](#); [Núñez Muñoz, Ricardo](#); [Pizarro Soto, Jorge](#); [Ruiz-Esquide Jara, Mariano](#); [Sabag Castillo, Hosain](#); [Zaldívar Larraín, Adolfo](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES SOBRE LA SITUACIÓN DEL PAÍS VASCO, CON EL OBJETO DE RECONOCER LA VOLUNTAD E INICIATIVA DE IMPULSAR EL PROCESO TENDIENTE A TERMINAR CON EL FLAGELO DE LA VIOLENCIA Y LA DIVISIÓN Y CONGRATULARSE DE ELLO, E INSTALAR, EN SU LUGAR, UN ESCENARIO DE PAZ QUE PERMITA EL LIBRE EJERCICIO DE TODAS LAS LIBERTADES POLÍTICAS Y SE RESPETE PLENAMENTE LA VOLUNTAD DEMOCRÁTICA DE ESE PUEBLO (S 911-12)**

Honorable Senado

“Considerando:

1. Que la vinculación entre Chile y el País Vasco se remonta a los orígenes mismos de la Nación chilena, con la llegada de los primeros inmigrantes venidos de esas tierras que empeñaron su laboriosidad y tesón en la construcción de esta nueva patria. La asimilación de los vascos fue determinante para contribuir, sin duda, a forjar nuestra identidad nacional, al extremo que un gran pensador, como don Miguel de Unamuno, llegó a decir que Chile es una de las mayores creaciones de ese pueblo.

2. Que la reflexión anterior compromete nuestro interés y preocupación por los asuntos del pueblo vasco, particularmente la violencia y división que la han asolado desde hace años.

## Proyecto de Acuerdo

3. Que en tal contexto de preocupación e interés, observamos con optimismo los últimos acontecimientos que dan cuenta de nuevos caminos de paz que se abren para el pueblo vasco, condición indispensable para afianzar una sociedad democrática, próspera y justa.

4. Que el Senado de Chile es el foro ciudadano en que el pueblo manifiesta sus distintas opciones democráticas y, por lo tanto, expresa con autoridad el sentir de los chilenos.

## ACUERDO

En consideración a los planteamientos precedentes, el Senado de la República de Chile acuerda:

Reconocer y congratularnos por la voluntad e iniciativa de impulsar el proceso tendiente a terminar con el flagelo de la violencia y de la división e instalar, en su lugar, un escenario de paz que permita el libre ejercicio de todas las libertades políticas, respetando plenamente la voluntad democrática del pueblo vasco.

(Fdo.) [Ávila Contreras, Nelson](#); [Chadwick Piñera, Andrés](#); [Escalona Medina, Camilo](#); [Flores Labra, Fernando](#); [Frei Ruiz-Tagle, Eduardo](#); [Gazmuri Mujica, Jaime](#); [Girardi Lavín, Guido](#); [Gómez Urrutia, José Antonio](#); [Letelier Morel, Juan Pablo](#); [Muñoz Aburto, Pedro](#); [Muñoz Barra, Roberto](#); [Naranjo Ortiz, Jaime](#); [Navarro Brain, Alejandro](#); [Núñez Muñoz, Ricardo](#); [Ominami Pascual, Carlos](#); [Ruiz-Esquide Jara, Mariano](#); [Sabag Castillo, Hosain](#); [Vásquez Úbeda, Guillermo](#); [Zaldívar Larraín, Adolfo](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 8 de noviembre de 2006.

**PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES CON EL QUE SOLICITAN A SU EXCELENCIA LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA ENVÍE A TRAMITACIÓN LEGISLATIVA UNA INICIATIVA DE LEY QUE CONSIDERE LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARA PROPIETARIOS DE UN BIEN RAÍZ MAYORES DE 60 O 65, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE INDICA (S 922-12)**

Honorable Senado:

Teniendo presente:

- Que la Constitución Política de la República otorga iniciativa exclusiva a S. E. la Presidenta de la República en todas aquellas materias relacionadas con la administración financiera y presupuestaria del Estado, y para imponer, suprimir, reducir o condonar tributos de cualquier clase o naturaleza, establecer exenciones o modificar las existentes.

- Que la ley N° 20.033, que modificó la ley N° 17.235, sobre impuesto territorial; el decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y facultó a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica, no consideró la posibilidad de establecer un régimen especial en materia de pago o exención de pago de contribuciones para

## Proyecto de Acuerdo

los más postergados.

- Que consta de la historia de la ley N° 20.033, que diversos sectores políticos mostraron una especial preocupación por el efecto que el alza en las contribuciones traería a sectores particularmente sensibles, como el de quienes viven sólo con pensiones contributivas, y en general, a todo el universo de la tercera edad.
- Que las pensiones contributivas superiores a la mínima, sólo han experimentado reajustes en base a la variación del índice de precios del consumidor, siendo postergadas de los programas e iniciativas destinadas a mejorar la situación de los pensionados menos favorecidos.
- Que es posible advertir la existencia de graves situaciones de atraso en el pago de las contribuciones en propietarios que son pensionados contributivos, o que bien, las pagan en desmedro de su alimentación o salud.
- Que situaciones como éstas importan aumentar, y no frenar -como debe ser el propósito del Gobierno-, los fuertes y constantes procesos de creación y consolidación de enclaves de exclusión en nuestros pensionados contributivos.
- Que es posible, además, diferenciar la situación de los jubilados que reciben pensiones -excluidas de reajustes extraordinarios los últimos dieciséis años- y que son propietarios de inmuebles afectos al pago de contribuciones, de aquéllos con un nivel adecuado de ingresos que les permiten enfrentar el pago de las mismas, mediante el trabajo de relacionar las bases de datos de la Tesorería General de la República con aquéllas que se obtienen de instituciones tales como el Instituto de Normalización Provisional; la Superintendencia de Seguridad Social; los Gobiernos Regionales, Provinciales y Comunales, y las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- Que, asimismo, se debe considerar que muchos de estos propietarios de bienes raíces de la tercera edad, han hecho un esfuerzo de largo aliento durante el período de actividad laboral, que no puede verse castigado con el alza de las contribuciones que provocó la ley N° 20.033.

El Senado acuerda

Solicitar a S. E. la Presidenta de la República, que en uso de sus facultades constitucionales exclusivas, envíe a tramitación legislativa, con carácter de urgente, una iniciativa de ley que considere la exención en el pago de contribuciones para los propietarios de un bien raíz, mayores de 60 o 65 años, dependiendo si son mujeres o varones, pensionados o jubilados, cuya tasación fuere igual o inferior a quinientas unidades de fomento, y tuviere como única finalidad servirle de casa habitación.

(Fdo.) [Evelyn Matthei Fornet](#), [Andrés Allamand Zavala](#), [Nelson Ávila Contreras](#), [Carlos Bianchi Chelech](#), [Carlos Cantero Ojeda](#), [Andrés Chadwick Piñera](#), [Juan Antonio Coloma Correa](#), [Alberto Espina Otero](#), [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), [José García Ruminot](#), [José Antonio Gómez Urrutia](#), [Carlos Ignacio Kuschel Silva](#), [Hernán Larraín Fernández](#), [Pablo Longueira Montes](#), [Pedro Muñoz Aburto](#), [Jovino Novoa Vásquez](#), [Ricardo Núñez Muñoz](#), [Jaime Orpis Bouchon](#), [Víctor Pérez Varela](#), [Sergio Romero Pizarro](#), [Mariano Ruiz-Esquide Jara](#), [Hosain Sabag Castillo](#), [Guillermo Vásquez Úbeda](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura

## Proyecto de Acuerdo

Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

## **PROYECTO DE ACUERDO DE DIVERSOS SEÑORES SENADORES SOBRE PUBLICIDAD DE ACTUACIONES DE SERVICIOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO(S 928-12)**

Honorable Senado:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante los últimos meses se han conocido diversas irregularidades ocurridas en organismos de la Administración del Estado que han causado conmoción en los ciudadanos y en quienes compartimos una vocación de servicio público.
- 2.- Que, tales irregularidades podrían haberse evitado o bien, haber sido detectadas detectado en su fase inicial, si la Administración del Estado hubiera implementado medidas tendientes a transparentar la información de los servicios y entidades que la integran.
- 3.- Que constituye un deber del Estado, velar y asegurar el mandato constitucional sobre la transparencia y publicidad de los actos, resoluciones y de los funcionarios que intervienen en la Administración.
- 4.- Que la tecnología actualmente disponible permite, de manera eficaz y mediante mecanismos simples, de fácil comprensión, y que requieren de una inversión de bajo costo, poner en práctica los principios de transparencia y publicidad.
- 5.- Que si nuestro país adoptara la decisión de utilizar la tecnología disponible, el resultado en información y transparencia sería muy dinámico, en contraposición con la utilización de métodos tradicionales, de suyo estáticos y con dinámicas más lentas.
- 6.- Conscientes de lo anterior, y en el convencimiento que pequeñas cosas pueden devenir en grandes transformaciones, los abajo firmantes venimos en presentar el siguiente

### PROYECTO DE ACUERDO

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que, dentro de las medidas contempladas en "la Agenda de Transparencia, Probidad y Calidad de la Política", que el Gobierno ha decidido impulsar, considere la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Disponer que los servicios y organismos de la Administración del Estado pongan en los distintos motores de búsqueda, (Google, Yahoo, u otros), toda la información de sus respectivos servicios, relativa a las resoluciones, actos y adjudicaciones de éstos servicios, lo que permitirá a los ciudadanos acceder de manera amigable y sencilla a la información.

Es de público conocimiento que los "search engines" o buscadores recorren 10 mil millones de páginas en 0, 10 segundos, lo cual mediante mecanismos simples y de fácil comprensión permite que los usuarios accedan a la información que estimen pertinentes.



## Proyecto de Acuerdo

2.- Disponer, asimismo, que las asignaciones a personas naturales o jurídicas sean publicadas en un blog o en la página web de la comuna de los beneficiarios, otorgando a los Intendentes regionales la facultad de supervigilar y contrastar la información disponible.

De esta manera, se posibilita la difusión de cada asignación que entrega el Estado, que será conocida por los miembros de la comunidad del beneficiario, afianzando así la participación ciudadana.

3.- Fomentar la utilización de nuevas tecnologías en el proceso, como el denominado "data mining", una nueva disciplina que posibilita la obtención de información de diversas bases de datos en tiempo breve, permitiendo la extracción de conclusiones rápidas, sin tener que recurrir al análisis de miles de documentos.

Valparaíso, 28 de noviembre de 2006.

Fdo: [Allamand Zavala](#), Andrés, [Alvear Valenzuela](#), Soledad, [Bianchi Chelech](#), Carlos, [Coloma Correa](#), Juan Antonio, [Escalona Medina](#), Camilo, [Flores Labra](#), Fernando, [Frei Ruiz-Tagle](#), Eduardo, [García Ruminot](#), José, [Kuschel Silva](#), Carlos Ignacio, [Matthei Fornet](#), Evelyn, [Muñoz Barra](#), Roberto, [Núñez Muñoz](#), Ricardo, [Orpis Bouchon](#), Jaime, [Prokurica Prokurica](#), Baldo, [Romero Pizarro](#), Sergio, [Sabag Castillo](#), Hosain, [Vásquez Úbeda](#), Guillermo

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 10 de enero de 2007.

## **PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES FREI Y NARANJO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL SENADO, EN LO RELATIVO AL SISTEMA DE CALIFICACIONES Y RETIRO DE FUNCIONARIOS (S 933-09)**

Honorable Senado:

En el interés de perfeccionar el proceso de calificación del desempeño de cada funcionario del Servicio, asignando en forma objetiva la nota correspondiente en las distintas instancias de evaluación, se propone eliminar, en el artículo 40, el rubro denominado "capacidad para trabajar en equipo", trasladando la idea esencial del mismo a la letra b) del artículo 39, correspondiente al rubro "cumplimiento del trabajo" y corregir la distorsión que se produce en los puntajes contemplados en el artículo 44, adecuándola a la actual escala de notas.

Asimismo, en atención a la necesidad de dar mayor fluidez al desarrollo de la carrera funcionaria, consideramos importante facilitar el proceso de retiro del personal del Senado, subsanando las posibles objeciones que se pudieran presentar cuando un funcionario se acoge al beneficio de la jubilación. Con este objeto, proponemos, desglosando esta materia del proyecto de acuerdo correspondiente al Boletín N° S 841-09, incorporar un inciso segundo, nuevo, en el actual artículo 82 del Reglamento del Personal, que declare no voluntaria la renuncia a un cargo, de cualquier

## Proyecto de Acuerdo

categoría, de los funcionarios que acrediten treinta años de servicios computables, veinte de los cuales deben haberse realizado en esta Corporación. La aprobación de esta norma fomentaría el proceso de jubilación de los funcionarios afiliados al Instituto de Normalización Previsional, sin incurrir en el abuso que podrían representar las jubilaciones prematuras.

Por lo tanto, teniendo en consideración los antecedentes ya indicados, sometemos a consideración de la Sala el siguiente:

## PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones al Reglamento del Personal del Senado:

1.- En el artículo 39, inciso segundo, letra b), sustitúyese el punto final (.) por una coma (,), y agrégase a continuación lo que sigue: “así como la colaboración eficaz del funcionario cuando se requiere su participación en conjunto con otras personas. En el caso de quienes desempeñan funciones de jefatura, este rubro mide también la capacidad para planificar, dirigir y controlar el trabajo de su unidad.”.

2.- En el artículo 40, inciso segundo, suprímese la letra c).

3.- Modifícase el artículo 44 del siguiente modo:

a) Reemplázase, en su letra a), la frase “37 o más puntos” por “44 o más puntos”.

b) Sustitúyese, en la letra b), la frase “menos de 37 puntos y más de 29”, por la siguiente: “menos de 44 puntos y más de 32”.

c) Reemplázase, en su letra c), la frase “hasta 29 puntos y más de 21” por “hasta 32 puntos y más de 24”.

d) Sustitúyese, en su letra d), la frase “21 puntos o menos”, por la que sigue: “24 puntos o menos”.

4.- En el artículo 82, agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo:

“La renuncia de los funcionarios que hayan cumplido treinta años de servicios computables, de los cuales veinte sean de servicios efectivos en el Senado, cualquiera sea la categoría en que se encuentren, será considerada como no voluntaria para todo efecto legal.”.

(Fdo.): [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador.- [Jaime Naranjo Ortiz](#), Senador.-

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 86. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 23 de enero de 2007.

**PROYECTO DE ACUERDO DE LOS HONORABLES SENADORES FREI, LARRAÍN Y ROMERO, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL PERSONAL DEL SENADO EN LO RELATIVO A REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS FUNCIONARIOS**

## Proyecto de Acuerdo

**DEL SENADO (S 939-12)**

Honorable Senado:

Con el objetivo de incentivar la capacitación permanente de los funcionarios del Senado, se estima necesario especificar los requisitos que se deben cumplir en los distintos puestos de trabajo, en la medida que se desarrolle la carrera funcionaría.

Sobre la base de un trabajo consensuado entre la Secretaría General del Senado y las Asociaciones de Funcionarios, se propone, en primer lugar, determinar nuevos requisitos para el ingreso y la promoción, en el artículo 20 del Reglamento del Personal.

Enseguida, se plantea agregar un artículo 20 bis, nuevo, que establece requisitos para desempeñar aquellas funciones correspondientes a Departamentos que, por acuerdos de la Honorable Comisión de Régimen Interior, ya se han incorporado en el Servicio, pero no tienen consagración en la planta de personal.

En tercer lugar, sugerimos modificar el artículo 25, con el propósito de reforzar la facultad del Secretario General del Senado para regular la forma en que se desarrollará la capacitación voluntaria y facultativa.

Finalmente, se propone la aprobación de dos disposiciones transitorias.

Mediante la primera se reemplaza el artículo 1° transitorio, a fin de establecer plazos para que los funcionarios que no cumplan los requisitos puedan reunirlos y velar porque se les proporcionen facilidades para tal efecto.

Mediante la segunda, se propone un nuevo artículo 5° transitorio, destinado a prever modificaciones en los procedimientos de trabajo de la Redacción de Sesiones y a respaldar normativamente la jerarquía que existe en los Escalafones Administrativo y de Servicios.

En virtud de esas motivaciones, sometemos a la consideración de la Sala el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO**

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Reglamento del Personal del Senado.

1.- Agrégase en la letra d) del artículo 9° el siguiente párrafo nuevo:

"Dichos títulos profesionales y técnicos deberán haber sido otorgados por instituciones del Estado o reconocidas por éste."

2.- Introdúcense las siguientes enmiendas en el artículo 20:

Uno) Sustituyese la letra "B) ESCALAFÓN TÉCNICO DE LA REDACCIÓN DE SESIONES", por la siguiente:

"B) ESCALAFÓN TÉCNICO DE LA REDACCIÓN DE SESIONES

## Proyecto de Acuerdo

## a) Jefe de la Redacción

Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades;

Diez años de experiencia en el Escalafón o en actividades afines con el cargo, en el sector público o privado.

## b) Subjefe

Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades, y

Curso de especialización en algunas de las siguientes áreas: gestión, administración o manejo de personal.

## c) Redactor

1. Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades, y

2. Curso de, a lo menos, dos semestres de duración en alguna materia vinculada con la labor de la Redacción.

## d) Taquígrafo

1. Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades, y

2. Dominio taquigráfico.

## e) Jefe de Publicaciones

1. Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades;

2. Curso de especialización en alguna de las siguientes áreas: gestión, administración o manejo de personal, y

3. Curso de especialización en un área vinculada con la labor de la Redacción.

## f) Coordinador de Publicaciones

Título profesional universitario o grado académico en el área de las ciencias jurídicas, ciencias sociales o humanidades;

Dominio dactilográfico, y

Dominio de técnicas de computación."

Dos) Reemplázase la letra "C) ESCALAFÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIONES", por la siguiente:

## Proyecto de Acuerdo

## "C) ESCALAFÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIONES

## a) Jefe de la Oficina de Informaciones

1. Título profesional universitario de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, en el área de las ciencias jurídicas o ciencias sociales;

2. Diez años de ejercicio profesional en el sector público o privado.

## b) Subjefe

Título profesional universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, en el área de las ciencias jurídicas o ciencias sociales, y

Curso de especialización en las áreas jurídica, de gestión, administración o manejo de personal.

## c) Jefe de Sección

Título profesional universitario de abogado, administrador público o ingeniero comercial, o de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, y

Curso igual o superior a dos semestres de duración en alguna materia vinculada con la labor de la Oficina de Informaciones.

## d) Profesional

Título profesional universitario de abogado, administrador público o ingeniero comercial, o de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración.

## e) Técnico

Título técnico de nivel superior de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración, preferentemente en las áreas de la comunicación o de la informática."

Tres) Reemplázase la letra "D) ESCALAFÓN DE TESORERÍA" por la siguiente:

## "D) ESCALAFÓN DE TESORERÍA

## a) Jefe de Finanzas

1. Título profesional de contador auditor, de ingeniero o administrador público, los dos últimos con especialización en el área finanzas;

2. Experiencia mínima de diez años en actividades afines a esta área.

## b) Jefe de Presupuestos y Jefe de Remuneraciones

1. Título profesional de contador auditor, de ingeniero o administrador público, los dos últimos con especialización en el área de las finanzas;

2. Curso de a lo menos dos semestres de duración en alguna materia vinculada con la labor de la Tesorería, y

## Proyecto de Acuerdo

3.Experiencia mínima de cinco años en el área.

c) Profesional

Título profesional de contador auditor, de ingeniero o administrador público, los dos últimos con especialización en el área de las finanzas.

d) Técnico

Título de contador general o de técnico contable.

e) Asistente de Tesorería

Licencia de Educación Media y curso de contabilidad."

Cuatro) Sustituye la letra \*G) ESCALAFÓN PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN", por la siguiente:

"G) ESCALAFÓN PROFESIONAL Y TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN

a) DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN:

Título profesional universitario de ingeniero civil, ingeniero comercial, administrador público o contador auditor.

Diez años de experiencia laboral en actividades afines con el cargo.

b) Jefe de Mantención

Título de ingeniero civil;

Cursos de especialización en un área vinculada con la labor del departamento, y

Experiencia mínima de diez años en actividades afines al cargo.

c) Jefe de Personal

1.Título profesional de sociólogo, psicólogo laboral, administrador público, ingeniero comercial, ingeniero civil industrial, contador auditor o de otra carrera afín a las funciones del Departamento respectivo;

2.Especialización en dirección y gestión de recursos humanos, y

3.Experiencia mínima de diez años en actividades afines al cargo.

Profesional 1°

1.Título de ingeniero, de administrador público o de una carrera afín a las funciones de la Unidad en que se desempeña;

2.Cursos de especialización en el área en que se desempeña, y

## Proyecto de Acuerdo

## 3.Experiencia de dos años en el Servicio.

## Profesional 2°

Título de ingeniero, de administrador público o de una carrera afín a las funciones de la Unidad respectiva.

## d) Supervisor Técnico

Título de ingeniero de ejecución o título técnico de una carrera afín a la labor de la respectiva Unidad, de a lo menos cuatro semestres de duración;

Curso de especialización en un área vinculada con Unidad, vinculada con la función de la respectiva unidad, y

## e) Técnicos Técnico 2°

Título técnico de una carrera afín a la labor de la Unidad en que se desempeña, de a lo menos cuatro semestres de duración, y

Experiencia mínima de dos años en el Servicio.

## Técnico 3°

Título técnico de una carrera afín a la labor de estas Unidades, de a lo menos cuatro semestres de duración."

Cinco).- Reemplázase la letra "H) ESCALAFÓN DE SECRETARIAS", por la siguiente:

## "H) ESCALAFÓN DE SECRETARIAS

## a) Secretaria Ejecutiva 1ª

1.Título de secretaria ejecutiva o de carrera equivalente;

2.Conocimiento intermedio de un idioma extranjero;

3.Conocimiento de nivel avanzado en computación, y

4.Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría.

## b) Secretaria Ejecutiva 2ª

Título de secretaria ejecutiva o de carrera equivalente;

Conocimiento básico de un idioma extranjero;

Conocimiento de nivel intermedio en computación, y

## c) Secretaria Ejecutiva 3ª

## Proyecto de Acuerdo

1. Título de secretaria ejecutiva o de carrera
2. Conocimiento de nivel básico de computación, y
3. Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría

## d) Secretaria 1ª

4. Título de secretaria ejecutiva o de carrera
5. Conocimiento a nivel de usuario de computación, y
6. Experiencia de dos años en este Escalafón.

## e) Secretaria 2ª

Título de secretaria ejecutiva o de carrera equivalente."

Seis) Reemplázase la letra "I) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO", por la siguiente:

## "I) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

## a) Supervisor Administrativo 1º

1. Licencia de Educación Media;
2. Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y
3. Experiencia de quince años en este Escalafón

## b) Supervisor Administrativo 2º

Licencia de Educación Media;

Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y

Experiencia de doce años en este Escalafón

## c) Supervisor Administrativo 3º

1. Licencia de Educación Media;
2. Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y
3. Experiencia de diez años en este Escalafón.

## d) Administrativo 1º



## Proyecto de Acuerdo

Licencia de Educación Media;

Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y

Experiencia de nueve años en este Escalafón.

e) Administrativo 2°

Licencia de Educación Media;

Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y

Experiencia de seis años en este Escalafón.

f) Administrativo 3°

Licencia de Educación Media;

Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y

Experiencia de tres años en este Escalafón.

g) Auxiliar 1°

Licencia de Educación Media

h) Supervisora Telefónica

Curso de especialización en materia de operación de centrales telefónicas;

Cursos o programas de capacitación en áreas vinculadas con la Unidad, y

Experiencia mínima de nueve años en la Unidad,

i) Operadora Telefónica 1ª

1. Curso de especialización en materia de operación de centrales telefónicas;

2. Cursos o programas de capacitación en áreas vinculadas con la Unidad, y

3. Experiencia mínima de seis años en la Unidad,

j) Operadora Telefónica 2ª

4. Conocimiento en operación de centrales telefónicas;

5. Curso o programa de capacitación en un área vinculada con la Unidad, y

6. Experiencia mínima de tres años en la Unidad,

## Proyecto de Acuerdo

## k) Operadora Telefónica 3ª

1. Conocimiento en operación de centrales telefónicas, y
2. Experiencia en el sector público o privado en un área afín a la Unidad."

Siete).- Sustituyese la letra \*) ESCALAFÓN DE SERVICIOS", por la siguiente:

## "j) ESCALAFÓN DE SERVICIOS

## a) Supervisor de Servicios 1º

1. Técnico en el área de alimentación colectiva, en cocina internacional hotelera o de una carrera afín de, a lo menos, cuatro semestres de duración;
2. Especialización en administración de servicios gastronómicos, y
3. Experiencia de cinco años en producción de alimentos.

## b) Coordinador de Servicios

1. Técnico en el área de alimentos o de una carrera afín de, a lo menos, cuatro semestres de duración; especialización en gastronomía y manipulación de alimentos y experiencia de cinco años, o
2. Licencia de Educación Media, curso de cocina internacional y curso de manipulación de alimentos, conforme al programa de capacitación aplicable a esta categoría, y experiencia de nueve años.

## c) Asistente de Servicios 1º

1. Licencia de Educación Media;
2. Curso de higiene y manipulación de alimentos y otro curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y
3. Experiencia de seis años en este Escalafón

## d) Asistente de Servicios 2º

1. Licencia de Educación Media;
2. Curso o programa de capacitación, en materias relacionadas con el Escalafón, exigido para esta categoría, y
3. Experiencia de tres años en este Escalafón.

## g) Auxiliar 1º de Servicios

Licencia de Educación Media."

Ocho) Suprímese el inciso final del artículo 20.

## Proyecto de Acuerdo

3.- Agrégase el siguiente artículo 20 bis:

"Artículo 20 bis.- Para desempeñar las funciones que a continuación se indican, se deberá cumplir con los requisitos que en cada caso se señalan.

II.- Departamento de Informática:

a) Jefe

1. Título universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, en el área de las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

2. Cinco años de experiencia en proyectos informáticos de desarrollo de software, ingeniería de sistemas o redes de comunicaciones;

3. Tres años de experiencia en la administración de proyectos informáticos, y

4. Curso de especialización en materia de gestión y manejo de personal.

b) Jefes de Área

1. Título universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, en el área de las tecnologías de la información y de las comunicaciones;

2. Cinco años de experiencia en proyectos informáticos de desarrollo de software, ingeniería de sistemas o redes de comunicaciones, y

3. Dos años de experiencia en el Departamento.

c) Profesional 1° y 2°.

1. Título universitario de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, en el área de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, y

2. Tres años de experiencia en proyectos informáticos de desarrollo de software, ingeniería de sistemas o redes de comunicaciones.

d) Profesional 3°.

Título universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, en el área de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

e) Supervisor Técnico

1. Título técnico de una carrera de cuatro semestres de duración, en el área de hardware o software;

2. Cinco años de experiencia en soporte y mantención de equipos computacionales y redes, y

3. Tres años de experiencia en administración de Unidades de soporte técnico o conocimientos equivalentes.

## Proyecto de Acuerdo

## f) Técnico

1. Título técnico de una carrera de cuatro semestres de duración, en el área de hardware o software, y

2. Experiencia en soporte y mantención de equipos computacionales."

## II. Departamento de Abastecimiento y Logística:

## a) Jefe

1. Título profesional de contador auditor, ingeniero comercial o profesional afín, de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración;

2. Especialización en negociación, gestión de abastecimiento y logística u otra materia vinculada con este Departamento, y

3. Cinco años de experiencia en funciones afines al área.

## b) Subjefe

1. Título profesional de contador auditor, ingeniero comercial o profesional afín, de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración;

2. Especialización en negociación, gestión de abastecimiento y logística u otra materia vinculada con este departamento, y

3. Experiencia profesional de, a lo menos, dos años.

## c) Encargado Área de Adquisiciones

1. Título profesional de contador auditor, ingeniero comercial o profesional afín, de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración;

2. Especialización en adquisiciones, y

3. Experiencia profesional de, a lo menos, dos años.

## d) Encargado Área de Seguros e Inventarios

1. Título profesional de contador auditor, ingeniero comercial o profesional afín, de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración;

2. Especialización en seguros o inventarios, y

3. Experiencia profesional de, a lo menos, dos años.

## e) Encargado de Seguros Generales

1. Título profesional de una carrera de las áreas de administración o finanzas, de a lo menos ocho semestres de duración;

## Proyecto de Acuerdo

2.Especialización en seguros generales y de vida, y en negociación, y

3.Experiencia profesional en seguros de, a lo menos, dos años.

f) Encargado de Compras

1.Título de contador general, técnico en administración de empresas o de una carrera técnica afín;

2.Especialización en el área de abastecimiento, y

3.Experiencia profesional en compras de, a lo menos, dos años.

g) Técnico de Activo Fijo

1.Título de contador general, técnico en administración de empresas o de una carrera técnica afín;

2.Especialización en el área de inventarios, y

3.Experiencia profesional de, a lo menos, dos años,

h) Jefe de Bodega

1.Título de contador general, técnico en administración de empresas o de una carrera técnica afín;

2.Especialización en el área de bodegaje y almacenamiento, curso de prevención de riesgos y

3.Experiencia profesional de, a lo menos, dos años.

i) Asistentes

1.Licencia de Educación Media

2.Cursos o programas de capacitación, en materia relacionadas con las funciones del Departamento, exigidos para esta categoría.

3.Experiencia de, a lo menos, dos años, en funciones administrativas."

4.- Sustituyese el artículo 25 por el siguiente:

"Artículo 25.- El Secretario General del Senado, con conocimiento previo de la Comisión de Régimen Interior, reglamentará la forma en que los funcionarios podrán postular a los cursos o programas de capacitación voluntaria o facultativa."

5.- Reemplázase el artículo 1° transitorio, por el siguiente:

"Artículo 1° transitorio.- El cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación, establecidos en los artículos 20 y 20 bis, sólo será exigible para la promoción a cargos superiores y una vez transcurridos los siguientes plazos:

1.- Conocimiento de un idioma extranjero y de computación: un año para alcanzar el nivel básico, dos años para el nivel intermedio y tres años para el nivel avanzado.

## Proyecto de Acuerdo

2.- Cursos de especialización: dos años.

Estos plazos se contarán desde los 180 días siguientes a aquel en que se haya aprobado esta disposición.

El Secretario General del Senado, a propuesta de la Comisión de Capacitación, dará las facilidades para que los funcionarios puedan cumplir con dichos requisitos.

En el caso de la Redacción de Sesiones, se entenderá que cumplen los requisitos exigidos para ascender al cargo de Jefe de Publicaciones, los funcionarios que hayan ingresado al Escalafón antes de 1995, siempre que tengan una antigüedad mínima de 10 años en el cargo de Coordinador de Publicaciones 1°.

Asimismo, en el caso de la Oficina de Informaciones, se entenderá que cumple con el requisito de diez años de ejercicio profesional en el sector público o privado, que se exige adicionalmente para ascender al cargo de Jefe, el funcionario que tenga una antigüedad mínima de diez años en dicho Escalafón.

En el caso del Escalafón de Secretarías, se entenderá que cumplen con el requisito de título de secretaria ejecutiva o de carrera equivalente, las funcionarías que hayan ingresado al Servicio con anterioridad al año 1995."

6.- Agrégase el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo 5° transitorio.- Mientras no se modifique el Acuerdo Complementario de la ley N° 19.297, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Cuando entre en vigencia el nuevo procedimiento de trabajo de la Redacción de Sesiones que aprobará el Secretario General del Senado, con conocimiento previo de la Comisión de Régimen Interior, los Subjefes tendrán la denominación de Revisores; desempeñarán igual función de Revisor uno o dos Redactores 1° y los Taquígrafos 1° y 2° pasarán a llamarse Redactores 4°, sin que ello implique cambio alguno en materia de remuneraciones.

b) Uno de los funcionarios de planta que ocupe el cargo de Supervisor Administrativo 1° del Escalafón Administrativo se desempeñará como Jefe de Servicios Administrativos. Asimismo, uno de los funcionarios de planta que ocupe el cargo de Supervisor de Servicios en el Escalafón de Servicios se desempeñará como Jefe de Servicios de Alimentación. Tales funcionarios tendrán derecho a recibir la asignación de destinación mientras desempeñen dichas funciones.

El Secretario General del Senado proveerá directamente la primera asignación de estas funciones, con conocimiento previo de la Comisión de Régimen Interior. Con posterioridad, se asignarán luego de concurso interno de antecedentes y oposición entre los que cumplan los requisitos, si se tratare de la jefatura de Servicios Administrativos, y directamente, si ocurriere en la de Servicios de Alimentación. En todo caso, dicha destinación se efectuará entre quienes ocupen el cargo de Supervisor Administrativo 1° o de Supervisor de Servicios, respectivamente."

\*\*\*\*

(Fdo.): [Eduardo Frei Ruiz-Tagle](#), Senador ; [Hernán Larraín fernández](#), Senador ; [Sergio Romero Pizarro](#), Senador

Proyecto de Acuerdo

## Adhesión

**Incidentes****Adhesión**

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 24. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 20 de junio de 2006.

**IMPOSICIÓN A ARGENTINA DE DERECHOS COMPENSATORIOS POR ENVÍOS A CHILE DE MEZCLAS DE HARINA Y HARINA. OFICIO**

El señor ESPINA.-

Señor Presidente , me voy a referir a la situación que viven los productores de trigo, particularmente en las regiones del sur del país.

El trigo está operando hoy sin protección excepcional de ningún tipo. Con un precio piso de 128 dólares por tonelada y un precio internacional, a mayo del 2006, de 153,5 dólares por tonelada (valor que supera el techo actual de 148 dólares), lo que está haciendo la banda es, de hecho, generar rebajas al arancel general de 0,98 dólar por tonelada.

Todo lo anterior, como consecuencia de la circunstancia de que mientras los valores máximos y mínimos de la banda han disminuido con el paso de los años, los precios internacionales han estado relativamente altos respecto de sus valores históricos, con un promedio de 147,9 dólares en el presente año versus un valor histórico de 137 dólares. Con estos precios la agricultura nacional ha demostrado su capacidad de competir. Para la temporada 2005-2006 se estima un total de 314 mil 700 hectáreas sembradas.

El problema del trigo no está en los precios internacionales, sino en la distorsión que se produce por las importaciones de harina desde Argentina.

Dicho país tiene impuestos diferenciados a las exportaciones. Grava las de trigo en 20 por ciento, pero las de mezcla de harina, en sólo 5 por ciento en el neto. Con ello se genera una protección efectiva cuantiosa para las exportaciones de harina en forma de "mezclas" y, también, de harina a terceros países, incluido Chile.

Los precios artificialmente bajos de la harina que genera aquella práctica obligan a los molinos a pagar precios por debajo del internacional para poder competir. De esta forma, la distorsión de Argentina se "exporta" a las demás naciones. Ese país, soberanamente, ha decidido que sus productores reciban 20 por ciento menos que el precio internacional, pero, al no aplicar igual regla para la harina, obliga en los hechos a las naciones importadoras de mezclas de harina argentina a pagar precios del trigo igual de bajos para poder competir.

Señor Presidente , en virtud de lo expuesto, solicito que, en mi nombre y en el de los Senadores señores Sergio Romero , Andrés Allamand , José García y Carlos Kuschel , se oficie al Presidente de la Comisión Nacional de Distorsiones de Precios , don Enrique Vergara Vial , a fin de que dicho organismo inicie de inmediato una investigación tendiente a imponer a Argentina derechos compensatorios a contar de diciembre del año en curso. Esto, basado en el hecho de que la



## Adhesión

ventaja que el referido país tiene en sus exportaciones de "mezclas" de harina y de harina se funda exclusivamente en la peculiaridad de su política fiscal -impuestos diferenciados a las exportaciones-, que cumple el rol de una política de fomento industrial.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo ( Presidente ).-

¿Puedo sumarme al oficio solicitado por Su Señoría?

El señor ESPINA.-

Por supuesto, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Gracias, señor Senador.

El señor ESPINA.-

También desea adherir el Honorable señor Vásquez .

El señor MUÑOZ BARRA .-

Y yo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Y el Senador señor Sabag.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de los Senadores señores [Espina](#), [Romero](#), [Allamand](#) , [García](#) y [Kuschel](#), conforme al Reglamento, con la adhesión de los Honorables señores [Frei](#) , [Vásquez](#) , [Muñoz Barra](#) y [Sabag](#) .

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

### PROBLEMAS POR IMPORTACIÓN FRAUDULENTO DE HARINA EN DÉCIMA REGIÓN. OFICIOS

El señor [ALLAMAND](#).-

Señor Presidente , quiero aprovechar la hora de Incidentes para referirme a tres aspectos distintos, algunos de los cuales tienen relación directa con la Región que represento.

En primer lugar está la preocupación que me han hecho presente diversas organizaciones gremiales, en particular la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno (SAGO), con relación a los

## Adhesión

efectos de importaciones de harina para consumo humano o de harinilla para consumo animal.

En concreto, el caso que particularmente preocupa a la SAGO es el de la empresa DIFER, que desde el año 2004 ha estado ingresando en reiteradas oportunidades, desde la República Argentina, harina para consumo humano declarándola como harinilla para consumo animal. La clasificación de esta última tiene que ver con la partida 2302.3000, la cual se encuentra sujeta al régimen del MERCOSUR, esto es, libre de derechos ad valórem y a las sobretasas e impuestos que rigen para esta partida con banda de precios y que actualmente se encuentran afectas al 14 por ciento de arancel por concepto de salvaguardias.

Se ha detectado que dicha empresa, a fin de eludir la acción fiscalizadora, ha internado a Chile el producto por diferentes pasos fronterizos: Cardenal Samoré, de la Décima Región; Pino Hachado , de la Octava, y Coihaique, de la Undécima.

A mediados de 2005, el Director Nacional de Aduanas, don Raúl Allard , mediante oficio 7514, informó a la Subsecretaria de Hacienda , señora María Eugenia Wagner , que el Servicio a su cargo había adoptado diversas medidas para impedir la competencia desleal, las que implicarían todo el espectro de su control, lo cual, a la luz de los hechos que se mencionan, no se habría cumplido cabalmente, toda vez que en el año 2006 la empresa DIFER todavía continuaba ingresando harina para consumo humano, esta vez bajo otra glosa, detectándose que internaban el producto bajo la denominación de "semita proteica", cuya glosa es 23023000. Por tanto, no se estarían aplicando las medidas fiscalizadoras anteriormente señaladas.

Esta empresa -estamos dando un caso particular, pero para hacer referencia a una situación general- ha sido sancionada, a través del respectivo expediente de reclamo, con importantes sumas de dinero (164 mil dólares en una oportunidad, y 9 mil 735 dólares por infracciones detectadas en 2005).

Ahora, lo interesante es que, mediante una nota de 13 de septiembre de 2006, el Director Regional de Aduanas de Talcahuano comunicó que se han formulado nuevos cargos a la misma firma, precisamente por reiteración de conductas que se apartan de la legalidad.

En consecuencia, más allá de las sanciones pecuniarias o administrativas que ya se le hubieran impuesto, lo relevante es que se inicien las acciones penales pertinentes en contra de los representantes legales de dicha empresa, en atención a que todo indica que se habría producido una conducta dolosa de manera reiterada, precisamente a través de la idea de importar determinado producto bajo una glosa distinta, lo que en la práctica configura fraude aduanero.

Resulta evidente que la obligación de todo funcionario público, cuando se encuentra frente a situaciones de esta naturaleza, es poner a disposición de los tribunales de justicia y de todo otro servicio competente, en particular el Servicio de Impuestos Internos, todos los antecedentes. Y, por lo mismo, es importante que se informe sobre la situación exacta.

La cuestión general es que resulta trascendente impedir que estas conductas se reiteren.

En consecuencia, solicito que se oficie, en mi nombre, tanto al Servicio Nacional de Aduanas como a la Subsecretaría de Hacienda , para los efectos de que informen a esta Corporación en particular acerca de la situación de la empresa DIFER Ltda . y, en general, sobre qué medidas se están adoptando para que no se perforen las bandas de precios a través de este modus operandi, que parece bastante generalizado.

## Adhesión

En segundo lugar...

El señor FREI, don Eduardo ( Presidente ).-

Perdón, señor Senador , ¿pidió usted?

El señor [ALLAMAND](#).-

Señor Presidente , solicité oficiar tanto al Servicio Nacional de Aduanas como a la Subsecretaría de Hacienda , para que informen, en particular, sobre la situación de la empresa aludida en mi exposición y, en general, acerca de la situación más global de lo que podríamos denominar la "perforación de la banda" o la "internación de productos bajo una glosa que no corresponde a la materia en cuestión".

El señor [FREI, don Eduardo](#) ( Presidente ).-

Expreso mi apoyo al respecto.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Allamand, conforme al Reglamento, con la adhesión del Senador señor [Frei](#).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 90. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de marzo de 2007.

## **REPAROS A FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELEVADORA DE AGUAS SERVIDAS EN LAGO RANCO. OFICIOS**

### **IRREGULARIDADES EN FUNCIONAMIENTO DE VERTEDERO TRESOL, COMUNA DE RÍO BUENO. OFICIOS**

El señor ALLAMAND.-

En seguida, señor Presidente, quiero referirme al problema del vertedero Tresol, de lodos industriales, que se encuentra en el sector Cachillahue, de la comuna de Río Bueno.

Éste es un caso también emblemático en cuanto -podría decirse- a peligro ambiental, donde existe desconsideración de la autoridad respecto de la ciudadanía y una profunda negligencia.

La situación podría resumirse de la siguiente manera.

También hubo una declaración de impacto ambiental, en virtud de la cual en el año 2003 se autorizó la operación del referido vertedero.

El punto de fondo es el que señalaré en seguida.

La autoridad ambiental y el resto de las autoridades de Gobierno que deben fiscalizar estas materias nunca debieron dejar que el denominado "vertedero Tresol " funcionara, ni un solo día,

## Adhesión

por una razón muy simple: porque toda la declaración de impacto ambiental que se hizo, en esencia, estaba pensada para un vertedero que debía recibir lodos orgánicos con una humedad no superior a 25 por ciento; sin embargo, desde el primer momento está recibiendo lodos con humedad de 75 a 80 por ciento.

¿Y por qué importa eso? Porque si alguien solicita una resolución ambiental, presenta una declaración y dice "Yo construiré un vertedero industrial para recibir residuos o lodos de esta naturaleza, de este grado de humedad y con esta densidad", ¿qué hace la autoridad ambiental? Otorga su autorización sobre la base de que se dará cumplimiento a lo comprometido en la declaración de impacto ambiental.

Pero nada de ello ha ocurrido. Desde el primer día, el vertedero en cuestión ha estado operando - éste es un hecho que reconocen tanto quienes lo manejan como las propias autoridades- en forma completamente irregular. Nunca se debió dejar que funcionara. Porque todas las especificaciones técnicas, todas las indicaciones y todas las exigencias que la autoridad ambiental formuló a la empresa Tresol -reitero- han sido violadas desde el primer instante.

Por último, alguien podría decir que, siendo grave tal situación, la referida empresa podría haber dado cumplimiento, a lo menos, a las condiciones exigidas en la resolución ambiental que la autorizó para operar el vertedero.

¡Nada de eso ha ocurrido!

Hasta el momento, ha habido tres procesos sancionatorios.

Primero, en septiembre de 2005 se impuso a la empresa Tresol una multa de 500 unidades tributarias mensuales y se le estableció una enorme cantidad de exigencias: completar las zanjas en la forma contemplada en la resolución ambiental; instalar ductos que no se habían instalado; colocar un adecuado número de chimeneas; no recibir residuos diferentes de los señalados en la resolución; no utilizar determinados compuestos químicos, etcétera. En definitiva, se trata de una seguidilla de irregularidades.

Posteriormente, el año 2006 se le aplicó una multa de 300 UTM, porque esa misma empresa, que continuaba operando el mencionado vertedero, con grave peligro ambiental y generando una enorme cantidad de olores y una preocupante situación de incomodidad para la comunidad, no sólo no había hecho lo planteado originalmente, sino que tampoco había cumplido lo que se le impuso en el proceso sancionatorio.

Pues bien, me correspondió participar en una reunión de la COREMA de la Décima Región. En ella pedí de manera expresa que la autoridad ambiental revocara el permiso concedido para la operación del vertedero Tresol , porque -tal como vengo señalando- no cumplía ninguna de las condiciones que se fijaron originalmente a la empresa.

En esa oportunidad las autoridades de Gobierno, en particular la CONAMA regional, no accedieron a mi solicitud. Hice una presentación verbal ante el mismo organismo, y, en definitiva, resolvieron lo siguiente: aplicaron a la empresa Tresol una nueva sanción y, además, le exigieron que diera cumplimiento a una serie de requisitos adicionales.

Usted dirá, señor Presidente : "Bueno, se solucionaron los problemas".

## Adhesión

Pero no sólo no se solucionaron los problemas, sino que en noviembre del 2006 se impuso a la referida empresa una tercera multa, una vez más por recepción de residuos no autorizados, por porcentajes de humedad mayores que los previstos, por falta de cubiertas en la operación y por un conjunto de otras irregularidades.

Más aún: como en la resolución anterior se le había exigido que presentara una nueva declaración ambiental, se la conminó a que en el ínterin, mientras lo hacía, diera cumplimiento a las condiciones que había incumplido desde el primer día.

De consiguiente, hoy día tenemos una situación completamente absurda.

Desde el punto de vista de las multas, la empresa Tresol, salvo una pequeña cantidad, no ha pagado ninguna de las tres que se le han aplicado.

Por ello, solicito que se oficie a la Tesorería de la Décima Región para que informe al Senado cuáles han sido los procedimientos de cobro seguidos respecto de la mencionada empresa y cuáles los montos pagados por concepto de multas.

Usted comprenderá, señor Presidente , que es del todo ridículo que a una empresa que opera con grave riesgo para la población se le apliquen multas de manera reiterada y, simplemente, no las pague.

¡Considero risible que la autoridad actúe de esa manera!

Por otro lado, solicito que de una vez por todas la CONAMA de la Décima Región informe al Senado si se está dando cumplimiento a las condiciones en que debía operar el vertedero Tresol. En concreto, correspondería que, a partir de la información pertinente, la autoridad ambiental de la Región hiciera lo que hasta ahora se ha negado a hacer: revocar a la empresa en cuestión el permiso ambiental que se le otorgó, el que ha sido incumplido desde el día uno hasta la fecha, pese a todos los requerimientos que se le han formulado.

Por último, existe una situación extraordinariamente insólita: la empresa Tresol , que no paga las multas y no cumple ninguna de las normas que se le imponen en los procesos sancionatorios, ha solicitado que se le conceda un nuevo permiso. Entonces, efectuó una nueva declaración de impacto ambiental.

En mi opinión -y así se lo hicimos ver a la autoridad ambiental de la Décima Región-, tratándose de un vertedero de aquella naturaleza, no corresponde una declaración sino un estudio de impacto ambiental.

Sin embargo, la autoridad, otra vez en una actitud condescendiente, dijo que lo procedente era continuar adelante con la declaración de impacto ambiental.

¿Pero qué pasa? En los hechos, se encuentra suspendida la tramitación de la nueva declaración de impacto ambiental, que eventualmente daría lugar a otras condiciones para operar el vertedero en comento.

Fíjese, señor Presidente, en la situación producida.

Primero, hay una empresa que no paga ninguna de las multas que la autoridad le impone y, simplemente, se ríe de todas y cada una de las exigencias que la autoridad le formula en términos

## Adhesión

de regularización.

Segundo, la autoridad, en vez de hacer lo que corresponde, que es revocar el permiso, en la práctica mantiene funcionando el vertedero.

Y tercero, hay un proceso donde una declaración de impacto ambiental que ha sido motivo de un conjunto de objeciones por parte de los distintos servicios sectoriales se encuentra congelada.

La verdad es que estamos ad portas de que en cualquier momento se produzca una situación extraordinariamente grave en esa zona.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la Tesorería de la Décima Región para que informe cuál es la situación de las multas, pero, específicamente, a la autoridad ambiental regional a los efectos de que señale cuál es la situación de cumplimiento de la actual declaración de impacto ambiental, qué está pasando con las exigencias planteadas a la empresa Tresol y, sobre todo, cuál es la tramitación que está siguiendo la nueva solicitud de declaración que daría lugar a otra autorización. Porque, mientras tanto, lo que ocurre es que, a vista y paciencia de la autoridad, continúa operando el referido vertedero.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo ( Presidente ).-

Me sumo a los oficios solicitados por Su Señoría. Pero yo agregaría uno a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para que informe acerca de los permisos que ha sacado la empresa ESSAL de la zona. Porque ahí hay otra situación: por qué pudo ejecutar las obras sin los permisos correspondientes.

El señor ALLAMAND.-

Perfecto, señor Presidente. Sin duda, eso complementa la información que estoy solicitando.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Habría que oficiar a ESSAL y a la Superintendencia.

El señor ALLAMAND.-

Muy bien.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Allamand , conforme al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor [Frei](#) , en los términos señalados.

## Petición de oficio

**Petición de oficio**

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 11. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 2 de mayo de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

A los señores Ministro de Obras Públicas, Seremi de Obras Públicas y Director de Vialidad de la Décima Región , relativo a CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA EN RUTA T 350 ENTRE VALDIVIA Y NIEBLA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO , solicitándole considerar INCLUSIÓN DE TRABAJADORES MINEROS DE CURANILAHUE ENTRE BENEFICIARIOS DE LEY N° 19.129.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Obras Públicas , solicitándole solución para PROBLEMAS OCASIONADOS A FAMILIAS DE JUNTA DE VECINOS ALHUÉ, COMUNA DE LANCO, POR BY-PASS DE EX RUTA 5; consideración de PROPUESTA DE SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE VALDIVIA PARA MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO GUBERNAMENTALES, y remisión de datos sobre FINANCIAMIENTO DURANTE 2006 PARA PROYECTOS CAMINEROS EN OSORNO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

## Petición de oficio

A la señora Subsecretaria de Previsión Social, requiriéndole información en cuanto a PROPUESTA DE CUT-OSORNO PARA SOLUCIÓN DE DAÑO PREVISIONAL A EX TRABAJADORES DE PEM Y POJH.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 17 de mayo de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director de Relaciones Económicas de la Cancillería , pidiéndole antecedentes sobre CUOTA MÁXIMA DE CARNE BOVINA EXPORTABLE A UNIÓN EUROPEA CONFORME A CONVENIO BILATERAL.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 19. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 6 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena , exponiéndole DEMANDA DE TERRENO EN ZONA DE PANGUIPULLI POR COMUNIDAD ANTONIO LEPILEO (Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 19. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 6 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Obras Públicas , pidiéndole considerar la ejecución de RUTA ALTERNATIVA A LA ACTUAL LANCO-TRANA-MARIQUINA (Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 19. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 6 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario del Interior , concerniente a adquisición de implementos para CLUB DEPORTIVO MERCADERISTAS DE OSORNO (Décima Región).



## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 19. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 6 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, respecto de factibilidad de PAVIMENTACIÓN E ILUMINACIÓN DE FRONTIS DE ESCUELA DE CHACARILLAS DE CONSTITUCIÓN (Séptima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 19. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 6 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Directora Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile , planteándole inquietud por SITUACIÓN DE TERRENO EN COMUNIDAD EMILIO EPUÑANCO DE PANGUIPULLI (Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Obras Públicas , solicitándole resolver PROBLEMAS DERIVADOS DE LLUVIAS EN SECTOR DE BY PASS DE COMUNA DE LANCO; considerar REPOSICIÓN DE PUENTE LEUFUCADE EN SECTOR SUR DE LANCO, e informar acerca de SUBIDA DE NIVEL DE AGUAS EN RIBERA NORTE DE LAGUNA PULLINQUE POR OPERACIÓN DE HIDROELÉCTRICA PULLINQUE S.A.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Hacienda , pidiéndole informar acerca de APLICACIÓN DE LEY SOBRE QUINQUENIOS PENITENCIARIOS.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, dándole a conocer lo relativo a TIERRAS DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL CONSEJO DE LONCOS "PELÓN MAPUCHE" DE LLONGAHUE, COMUNA DE PANGUIPULLI.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional, requiriéndole aprobación de PROYECTOS DE CONEXIÓN DE ALCANTARILLADO EN POBLACIÓN "EL ESFUERZO", EN COMUNA DE MALALHUE, Y DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN COMUNA DE LANCO, y estudio de factibilidad de PROYECTO DE APOYO INSTITUCIONAL A MUNICIPALIDAD DE LANCO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 21. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 7 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Intendente de la Décima Región , pidiéndole financiamiento para PROYECTO "REPOSICIÓN ESCUELA ALBERTO CÓRDOVA" DE COMUNA DE LANCO (todos de la Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 24. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 20 de junio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Educación y a la señora Ministra de Salud , sobre INCORPORACIÓN DE CARRERA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro del Interior , para requerir antecedentes sobre MARGINACIÓN DE BENEFICIOS DE LEY N° 19.234 EN CASO DE PORTUARIOS EXONERADOS POLÍTICOS.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores , en cuanto a AUMENTO DE CUOTA DE CARNE BOVINA EXPORTABLE A UNIÓN EUROPEA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Justicia , con el objeto de plantear CREACIÓN DE CORTE DE APELACIONES DE OSORNO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A los señores Ministro de Obras Públicas y Director de Vialidad de la Décima Región , para solicitar PAVIMENTACIÓN DE RUTA MÁFIL-MALIHUE

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura

## Petición de oficio

Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Directora del Servicio del Adulto Mayor , en cuanto a INTERPRETACIÓN DE LEY SOBRE JUNTAS DE VECINOS PARA ASEGURAMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional , pidiendo información sobre APLICACIÓN DE PROTOCOLO ENTRE COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE A.G. Y GOBIERNO PARA AUMENTO DE PENSIONES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional de Vialidad , a fin de pedir PRIORIZACIÓN DE ASFALTADO DE RUTAS CH-203 Y CH-201, COMUNA DE PANGUIPULLI.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional de Aguas , solicitando un pronunciamiento acerca de NECESIDAD DE ENMIENDA DE LEGISLACIÓN SOBRE AGUA POTABLE RURAL.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

Petición de oficio

## PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Ministro de Agricultura , con el objeto de que informe sobre EFECTOS DE ALIANZA ENTRE NESTLÉ Y SOPROLE EN INDUSTRIA LÁCTEA DE ZONA SUR.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo , a fin de que se consideren MEDIDAS EN FAVOR DE DEUDORES INTEGRANTES DE AGRUPACIÓN NACIONAL DE DERECHOS HABITACIONALES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

A la señora Superintendente de Seguridad Social , respecto de SITUACIÓN PREVISIONAL DE SEÑORES HUGO ENRIQUE CRUZ QUIROZ Y JULIO CÉSAR ESPINOZA MORALES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 5 de julio de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

A la señora Ministra de Bienes Nacionales , solicitando MODIFICACIÓN DE ley N° 19.568 para REPARACIÓN A DUEÑOS DE PREDIOS CONFISCADOS.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 18 de julio de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

A la señora Ministra de Salud , requiriéndole MEJORAMIENTO DE EQUIPOS Y DOTACIÓN DE DOCTORES ESPECIALISTAS EN CONSULTORIO DE COMUNA DE HUALPÉN.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 18 de julio de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor [FREI](#) (don Eduardo):

A la señora Ministra de Educación , solicitándole considerar la EDUCACIÓN ESPECIAL COMO NIVEL EDUCATIVO EN LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE ENSEÑANZA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Y a los señores Directores de JUNAEB, JUNJI e Integra, planteándoles la necesidad de contar con una legislación sobre MEJORAMIENTO DE CONDICIONES LABORALES PARA SINDICATO ÚNICO DE MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DE VALDIVIA (todos de la Décima Región)

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

De señor [FREI \(don Eduardo\)](#):

Al señor Subsecretario del Interior , pidiéndole financiar proyecto "reposICIÓN DE CUBIERTAS DE VIVIENDAS DE JUNTA DE VECINOS N° 5 SAN PABLO".

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario de Redes del Ministerio de Salud , sobre RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS EN CONSULTORIO GENERAL BELARMINA PAREDES, COMUNA DE FUTRONO.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 40. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 8 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A los señores Director Nacional de la Secretaría Interministerial de Planificación SECTRA y Director Nacional de Vialidad, pidiéndoles CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE RÍO CHOROY-TRAIGUÉN EN SAN JUAN DE LA COSTA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 42. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 9 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A los señores Director de Gendarmería de Los Lagos y Alcalde del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Osorno , demandándoles DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DE GENDARMERÍA A TRIBUNAL DE FAMILIA DE OSORNO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 42. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 9 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

De los señores ALLAMAND y [FREI](#):

Al señor Ministro de Justicia , haciéndole presente lo relativo a PROVISIÓN DE CARGOS EN JUZGADOS DE FAMILIA DE OSORNO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 42. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 9 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A los [señores](#) Ministro de Justicia y Director del Servicio Médico Legal , requiriéndoles adoptar medidas ante DEMORAS EN SERVICIO MÉDICO LEGAL OSORNO EN CAUSAS DE TRIBUNALES DE FAMILIA.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Economía , Fomento y Reconstrucción, y a la señora Ministra de Minería y Presidenta de la Comisión Nacional de Energía , dando cuenta de PERJUICIOS A INDUSTRIA ALIMENTARIA POR APLICACIÓN DE DECRETO N° 147 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Intendente de la Décima Región , dando a conocer lo relativo a PROYECTO DE MEJORAMIENTO PARA "CASA HABITACIÓN AUXILIAR POSTA DE NONTUELA" Y "AGILIZACIÓN DE PROCESO DE POSTA DE NONTUELA".

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Superintendente de Servicios Sanitarios , pidiendo que informe sobre PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN PUCÓN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía , solicitando PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA ITALIA EN TEMUCO.



## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Gobernador de la Provincia de Cautín , solicitando que informe sobre AVANCE DE DIVERSOS PROYECTOS PARA GORBEA; al señor Secretario Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía , dando a conocer lo atinente a PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LICEO LUIS GONZÁLEZ [VÁSQUEZ](#)

(NUEVA IMPERIAL).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Obras Públicas , pidiendo INSTALACIÓN DE MALLAS ACÚSTICAS EN RUTA 5 SUR (LONCOCHE).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Intendente de la Región de La Araucanía , solicitándole que informe sobre PROYECTO DE REPOSICIÓN DE LICEO LUIS GONZÁLEZ [VÁSQUEZ](#)

(NUEVA IMPERIAL), y respecto de PROGRAMA DE INSTALACIÓN DE ACERAS EN LOCALIDAD DE QUITRAHUÉ (GORBEA).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Intendente de la Décima Región , requiriendo su atención respecto de PROGRAMA DE SISTEMA DE CERTIFICACIÓN PARA USO SUSTENTABLE DE LEÑA EN VALDIVIA, OSORNO Y

## Petición de oficio

LLANQUIHUE.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 44. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 16 de agosto de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

Del señor GARCÍA:

Al señor Ministro del Interior , solicitándole INSTRUCCIÓN A MINISTERIOS, SUBSECRETARÍAS E INTENDENCIAS PARA NO CONSIDERAR INFORME DICOM EN INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES EN REGISTRO DE CONSULTORES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 45. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 29 de agosto de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

Del señor FREI (don Eduardo):

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, acerca de SANEAMIENTO DE TERRENO DE SERVIU PARA PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL "AMPLIACIÓN DEL CESFAM ANGACHILLA", VALDIVIA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 47. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 30 de agosto de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

De los señores [GARCÍA](#), [ALLAMAND](#), [FREI](#) y [VÁSQUEZ](#):

Al señor Ministro del Trabajo , solicitándole solucionar PROBLEMA PREVISIONAL DE PROFESORES DE LA ARAUCANÍA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 48. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

## Petición de oficio

Al señor Subsecretario de Aviación , solicitándole apoyo para CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE MICROSATÉLITES DE RADIOCOMUNICACIONES ANÁLOGAS Y DIGITALES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 48. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 5 de septiembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Hacienda , recabando su preocupación acerca de INCLUSIÓN DE DIVERSOS GRUPOS DE TRABAJADORES EN BONO EXTRAORDINARIO A EXONERADOS POLÍTICOS.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 52. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 12 de septiembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Obras Públicas , pidiéndole apoyo para PAVIMENTACIÓN DE RUTA U-71, TRAMO RUTA 5 - PICHIL, RÍO NEGRO (DÉCIMA REGIÓN).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 59. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 10 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Intendente de la Décima Región , planteándole la necesidad de RECUPERACIÓN DE INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

## Petición de oficio

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor , para plantear INQUIETUDES DE AGRUPACIÓN ADULTO MAYOR "PUNTA ARENAS".

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional de Vialidad , para pedir PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PILLANLELBÚN (Novena Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario de Pesca , a fin de solicitar AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXTRACCIÓN DE RECURSO LOCO PARA PESCADORES ARTESANALES DE MEHUIN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, pidiendo RECUPERACIÓN DE CALIDAD DE COMUNA PARA TONGOY.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Obras Públicas , requiriendo CONECTIVIDAD DE AISÉN MEDIANTE CONTRUCCIÓN DE RED VIAL.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Hacienda , representando AUMENTO EXCESIVO DE CONTRIBUCIÓN DE BIENES RAÍCES y PAGO DE DEUDA HISTÓRICA A PROFESORES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI:

A la señora Ministra de Defensa , solicitando INDEMNIZACIÓN PARA DESCENDIENTES DE HÉROES DE GUERRA DEL PACÍFICO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional del Servicio Electoral , requiriendo CREACIÓN DE JUNTA INSCRIPTORA EN ISLA TRANQUI (los tres anteriores de la Décima Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 60. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 11 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Intendente de la Décima Región , pidiendo AGUA POTABLE PARA PAILLAO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

## Petición de oficio

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario de Redes de Asistenciales del Ministerio de Salud , haciéndole presente la necesidad de POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA ITROPULLI, COMUNA DE PAILLACO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario de Pesca , solicitándole informar en cuanto a IMPACTO DE NORMATIVAS RELATIVAS A CREACIÓN DE NUEVAS REGIONES EN RÉGIMEN DE LEY DE PESCA Y ACUICULTURA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Ministra de Salud , exponiéndole DIFÍCIL SITUACIÓN DE HOSPITAL SANTA ELISA, DE SAN JOSÉ DE LA [MARIQUINA](#)

, y planteándole FALTA DE RECURSOS PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DE HOSPITAL DE PANGUIPULLI.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Justicia , referente a PERSEGUIDOS POLÍTICOS DE TERCERA EDAD QUE CUMPLEN CONDENAS EN MALAS CONDICIONES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

## Petición de oficio

Al señor Ministro de Hacienda , pidiéndole DEROGACIÓN DE INCISO FINAL DE NÚMERO 1 DE ARTÍCULO 42 DE LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 18 de octubre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

A los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura , demandándoles INCREMENTO DE FONDOS PARA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, GESTIÓN E INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS NATURALES Y EMPRENDIMIENTO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 8 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIO**

A la señora Directora Ejecutiva de la CONAMA, recabándole información sobre IMPACTO AMBIENTAL DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE PASADA EN LIQUIÑE (DÉCIMA REGIÓN).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 8 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIO**

Al Director del Servicio Médico Legal, sugiriéndole incorporar a LABORATORIOS EXTERNOS EN REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE ADN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 8 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIO**

Del señor FREI (don Eduardo):

## Petición de oficio

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, requiriéndole REPARACIÓN DE "TERRAZA DE CARTAGENA".

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 67. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 8 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIO**

Al señor Director General de Carabineros, solicitándole MAYOR DOTACIÓN POLICIAL PARA CARTAGENA (ambos de la Quinta Región).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Economía , pidiéndole pronunciamiento sobre EXCLUSIÓN DE SISTEMA DE REINTEGRO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS EXPORTADORES DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores , representándole la VULNERACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL EN CREACIÓN DE UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS EN ECUADOR.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Secretario Ministerial de Vivienda de la Décima Región , encareciéndole la ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN SECTOR DE GUACAMAYO PARA PROGRAMA HABITACIONAL DE COMITÉ



## Petición de oficio

"ESPERANZA PARA TODOS".

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

A la señora Ministra de Salud , haciéndole presente la necesidad de establecer un ORDENAMIENTO JERÁRQUICO PARA OPTIMIZAR RECURSOS HUMANOS EN DIVERSOS SERVICIOS.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 72. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 29 de noviembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Intendente de la Décima Región , solicitándole asignar RECURSOS A PROYECTOS EN COMUNA DE LA UNIÓN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 73. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 5 de diciembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento , tocante a FACTIBILIDAD DE PROYECTO "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE RÍO BONITO" (DÉCIMA REGIÓN).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 73. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 5 de diciembre de 2006.

## PETICIONES DE OFICIOS

Al señor Intendente de la Décima Región , respecto de CONCRECIÓN DE PROYECTO "UN PARQUE URBANO PARA VALDIVIA"

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 73. **Legislatura:** Legislatura

## Petición de oficio

Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 5 de diciembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI:

Al señor Ministro de Justicia , tendiente a ESCLARECIMIENTO DE DESAPARICIÓN Y PRESUNTA MUERTE DE HUGO ARISPE CARVAJAL EN COMPLEJO PENITENCIARIO DE ARICA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 78. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 19 de diciembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director Nacional de INDAP , solicitándole AMPLIACIÓN DE "PRODESAL" EN COMUNA DE RÍO NEGRO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 78. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 19 de diciembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Director Nacional de Vialidad , manifestándole preocupación por CONTINUIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CHAPACO, EN COMUNA DE RÍO NEGRO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 78. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 19 de diciembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

y al señor Director de Vialidad de la Décima Región , manifestándole preocupación por PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS U-605, CHAN CHAN-CANCURA, Y U-600, RIACHUELO-EL BOLSÓN", EN COMUNA DE RÍO NEGRO (todos de la Región de Los Lagos).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 78. **Legislatura:** Legislatura

## Petición de oficio

Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 19 de diciembre de 2006.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Secretario Ministerial de Educación de la Décima Región , expresándole inquietud por PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PATIOS TECHADOS DE ESCUELAS RÍO NEGRO Y ANDREW JACKSON", EN COMUNA DE RÍO NEGRO.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 81. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 3 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Intendente de la Décima Región , planteándole la necesidad de implementar medidas ante MAL ESTADO DE CAMINO VECINAL EX PUERTO EL MONO A IÑIPULLI CON MOTIVO DE EXPLOTACIÓN FORESTAL (DÉCIMA REGIÓN).

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 82. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 9 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, solicitándole información sobre ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTO "EMBALSE PUNTILLA DEL VIENTO" EN COMUNA DE LOS ANDES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 82. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 9 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

Al señor Ministro de Hacienda y a la señora Ministra de Educación , remitiéndoles planteamiento de PROFESORES JUBILADOS DE OVALLE RESPECTO A "DEUDA HISTÓRICA".

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 10 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI:

A los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores ; a la Contraloría General de la República, y a la Rectoría de la Universidad de Chile, solicitándoles proporcionar INFORMACIÓN A EXTRANJEROS SOBRE EXIGENCIAS NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INGENIERO EN CHILE.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 10 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores , recabándole gestionar la MATERIALIZACIÓN DE TLC CON CANADÁ ACERCA DE RECIPROCIDAD EN AUTORIZACIONES PARA EJERCICIO LEGAL DE LA INGENIERÍA.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 10 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Hacienda , solicitándole pronunciarse respecto de MANTENCIÓN DE SUBSIDIO A EMPRESAS EXPORTADORAS PARA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS FORÁNEAS.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 83. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 10 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Ministra de Educación , pidiéndole informar con relación a CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONCESIÓN DE TÍTULO EN CARRERAS DE INGENIERÍA CONSIGNADAS EN LA "LOCE".

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 84. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 16 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

A la señora Ministra de Minería y Energía , demandándole efectuar ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE ASPECTOS VINCULADOS A ENERGÍA RENOVABLE NO CONVENCIONAL.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 84. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 16 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI (don Eduardo):

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo, encareciéndole dictación de DECRETO SUPREMO RESPECTO DE CONVENIO DE PROGRAMACIÓN "PLAN CIUDAD" EN DÉCIMA REGIÓN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 86. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** martes 23 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI:

Al señor Intendente de la Décima Región, referido a PROYECTOS PRESENTADOS POR MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 24 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Director General de Aguas , solicitando AGILIZACIÓN DE TRÁMITE DE OBTENCIÓN DE DERECHOS DE AGUAS PARA PROYECTO "RÍO BONITO", OSORNO.

## Petición de oficio

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 24 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Subsecretario de Telecomunicaciones , requiriendo información concerniente a INSTALACIÓN DE ANTENA EN LAGO RIÑIHUE.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 24 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Al señor Ministro de Transportes y a la señora Directora Nacional del Servicio del Adulto Mayor , con el objeto de que se promueva la MANTENCIÓN EN TRANSANTIAGO DE BENEFICIOS DE ADULTOS MAYORES.

**Diario de sesión:** Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 88. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 354. **Fecha:** miércoles 24 de enero de 2007.

**PETICIONES DE OFICIOS**

Del señor FREI:

A Su Excelencia la Presidenta de la República y al señor Ministro de Hacienda , con la finalidad de que consideren dar URGENCIA A PROYECTO DE LEY SOBRE RETIRO DE TRABAJADORES DE SECTOR PÚBLICO.